

# CrimiFair Magazine

CRIMINOLOGYFAIR



VOLUMEN 15 | MARZO 2025



# CRIMIFAIR MAGAZINE

## EDITORA

Laia Pérez Pau

## AUTORÍAS

Sergi Martínez Blanco

Elisa Torrecilla Pinos

Sara Hernández Soria

Laia Pérez Pau

## ENTREVISTAS

Álvaro Caro Rivera

Estefania Ros Cordón

Mirna Zárate Hernández

Para más información:  
[\*\*criminologyfair@gmail.com\*\*](mailto:criminologyfair@gmail.com)

# Contenido

- 3 EDITORIAL**  
Laia Pérez Pau
- 5 ENTREVISTA A ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA**  
Álvaro Caro Rivera
- 10 EL MODELO DE MENTORÍA DIGIT2ME: ¿CÓMO APOYAR Y ACOMPAÑAR A JÓVENES CON PROBLEMAS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA EN ENTORNOS RURALES?**  
Sergi Martínez Blanco
- 17 ORDALÍAS EN EL SIGLO XXI: EL PROCESO PENAL PARA LA VÍCTIMA DE AGRESIÓN SEXUAL**  
Elisa Torrecilla Pinos
- 23 CIBERVIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. EL CIBERDELITO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**  
Sara Hernández Soria
- 31 FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN EN LA DELINCUENCIA JUVENIL**  
Laia Pérez Pau
- 36 ENTREVISTA A PROFESIONALES**  
Estefania Ros Cordón  
Mirna Zárate Hernández
- 42 BREAKING NEWS**

# Editorial



**Laia Pérez Pau**

Criminóloga y Mediadora.  
Delegada de Ejecución de  
Medidas Penales Alternativas.

---

La criminología es una ciencia multidisciplinar que engloba diversas áreas de actuación, ya sea desde el acompañamiento a jóvenes con problemas de conducta o el estudio del proceso penal, hasta la prevención de los delitos económicos o la ciberdelincuencia.

Este último ámbito, la criminalidad en el ciberespacio, representa un desafío creciente y en constante evolución que ya se ha arraigado completamente a la sociedad, llegando a unas cifras inimaginables años atrás. El compliance, por otro lado, conocido como las prácticas que deben implementar las empresas para cumplir con las exigencias legales, gracias a la criminología está adquiriendo una dimensión clave en materia de prevención y detección de delitos dentro del entorno corporativo.

A nivel social, la figura de la persona criminóloga es necesaria y cada vez más requerida. Cuando hablamos de intervención con jóvenes con problemas de conducta, en riesgo de delinquir o que ya han entrado en contacto con el sistema penal, es indispensable analizar el fenómeno desde una perspectiva social, pero a la vez realizar una intervención individualizada. Del mismo modo, resulta fundamental adquirir una postura crítica en relación con el proceso penal, sobre todo cuando la integridad de las víctimas está en juego.

En esta revista se abordan las temáticas nombradas, con el objetivo de visibilizar la criminología en todos los ámbitos en los que podemos y debemos tener actuación.



# ENTREVISTA A ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA

**@CRIMINOLOGYFAIR**

# ÁLVARO CARO



Estudiante de tercer curso de criminología en la Universidad Internacional de la Rioja. Tiene 22 años y es de un pueblo del sur de Madrid llamado Navalcarnero, aunque actualmente no reside allí. Compagina sus estudios trabajando como repartidor y, desde hace unos cuatro meses, es tesorero y miembro de la junta directiva del Consejo Nacional de Estudiantes de Criminología.

## ¿Por qué estudiaste Criminología?

Realmente, tengo que decir que en un principio no iba a realizar estudios universitarios, al menos después de finalizar bachillerato. Mi idea era presentarme a las fuerzas y cuerpos de seguridad, que es a lo que me gustaría dedicar mi carrera profesional, y, más adelante, me habría planteado estudiar algo que me pudiera ayudar en el desempeño laboral. Sin embargo, después de hacer la selectividad, decidido a comenzar con la oposición, fueron mi padre y mi tía los que me convencieron de que el momento para estudiar era ese, ya que podría ser que más adelante, con mi vida asentada, no me apeteciera, y, como creo que suelo hacer, seguí su consejo. En ese momento, la única vez que había escuchado hablar del grado de criminología fue un par de años antes, ya que un compañero de clase quería estudiarlo, pero no le di mucha importancia. Sin embargo, ante la tesitura de tener que tomar la decisión de que iba a estudiar durante los próximos 4 años, me acorde de ello y comencé a investigar acerca del grado.

Como suele pasar a todo el mundo, comienzas confundiendo la criminalística con la criminología, lo cual no me llamaba excesivamente la atención, ya que yo nunca he sido el mayor amante de las ciencias, y como todos sabemos, dicha disciplina es la aplicación de técnicas de investigación científica dirigidas a la resolución de hechos delictivos. Pero, tras investigar a fondo sobre el grado, para mi sorpresa descubrí que no era lo que yo pensaba, y que estudiándolo iba a adquirir conocimientos de una gran cantidad de materias de

distintos ámbitos de conocimiento, con el objetivo de obtener una comprensión global de los delincuentes y las víctimas, lo cual me pareció muy atractivo y me llevó a tomar la decisión de estudiar esta fascinante carrera.

## ¿Qué te ha motivado a seguir estudiando esta disciplina?

Bueno, como he mencionado el carácter multidisciplinar del grado es algo muy llamativo, ya que te permite obtener conocimientos de diversas ramas, y todos ellos muy interesantes. Asignaturas como medicina legal, psicopatología forense, derecho penal... pueden parecer materias muy dispares, pero el grado te hace entender la relación que mantienen y como se complementan entre sí. Sin embargo, en algunas ocasiones esto puede ser un arma de doble filo, ya que durante el estudio puede ser complicado retener conocimientos de materias que tratan temas tan diferentes.

Además, estudiando el grado, me he dado cuenta del papel tan esencial que debería tener el criminólogo en la sociedad y en el ámbito de justicia pero que, desgraciadamente, no solo para estudiantes y egresados, sino para la propia sociedad y sus intereses, en nuestro país no tiene la relevancia suficiente. Esto me animó a seguir estudiando y a especializarme al acabar el grado, para estar suficientemente formado y contribuir en esta “contienda” que tenemos con el objetivo de conseguir que la criminología tenga el protagonismo que merece en nuestro país.

Por otro lado, después de la carrera tienes muchas opciones de especialización, ya que, como he comentado, al tratar disciplinas tan variadas, puedes terminar de formarte en un campo muy concreto de la criminología como puede ser la psicología criminal, el derecho penal, la justicia restaurativa, el terrorismo, la delincuencia juvenil...

Y, por último, al querer formar parte de las FFCCSE, y al tratarse este de un empleo en constante contacto con el crimen, creo el hecho de estudiar criminología me permitirá desarrollar una buena carrera profesional, al tener profundos conocimientos de las conductas delictivas, los criminales, las víctimas y del control social de dicha criminalidad, permitiéndome además profundizar más en mi formación académica y pudiendo aportar un beneficio tanto a la sociedad como al ámbito criminológico.

### **¿Cómo es estudiar criminología en tu universidad? ¿Qué ventajas y desventajas tiene la modalidad a distancia?**

Bueno, como todo en la vida, el hecho de estudiar a distancia tiene sus cosas buenas y sus cosas malas.

Entre los factores positivos, puedo destacar:

- Pierdes mucho menos tiempo que en la modalidad presencial, al no tener que desplazarte a las clases o exámenes (tienes opción de hacerlos o bien presenciales o bien online).
- Te permite organizarte el estudio de una manera más autónoma, por ejemplo, puedes ver las clases cuando quieras y las veces que quieras. No tienes que seguir un ritmo específico impuesto por el profesor, si no que puedes avanzar más o menos rápido en función de tus capacidades y circunstancias personales, siempre y cuando llegues preparado al examen que tiene lugar al final del cuatrimestre.
- Al requerir de menos tiempo como he mencionado antes, es más fácil compatibilizar el grado con otras actividades, como trabajar.

Respecto a las desventajas:

- Creo que la principal desventaja es la falta de interacción social, aunque esto se reduce con las nuevas tecnologías y acabas conociendo a muchos compañeros durante los exámenes presenciales que se acaban convirtiendo en buenos amigos.
- Algunas asignaturas que requieren de una parte más práctica se complican, ya que no se hacen actividades prácticas como en la modalidad presencial y estas tienen que adaptarse al ámbito online.

### **¿Qué expectativas tenías y cuáles tienes ahora respecto al grado de criminología?**

La verdad es que mis expectativas no han cambiado, desde que entré esperé encontrarme con un grado en el que aprender cuestiones interesantes y prácticas de cara a una aplicación futura, y no solo se han cumplido, sino que considero que el grado ha superado esas expectativas, aportándome una gran cantidad de conocimientos y, sobre todo, un nuevo punto de vista sobre el mundo y la sociedad en general, permitiéndome entender de manera distinta por que las personas actúan de una cierta manera y como evitar esos comportamientos.

Si que he de decir, que una vez entré en el grado, no sabía del todo bien cual era la labor del criminólogo fuera de las FFCCSE. Al ir avanzando en el mismo, y como ya he mencionado antes, he observado el papel necesario que debería tener la figura del criminólogo dentro de nuestro sistema legal y que por desgracia no tiene, y creo que esto es lo único que me ha decepcionado un poco, no del grado, sino de la inclusión laboral que hay una vez finalizado. Por eso creo que el trabajo que realizan los diferentes colegios como el CPCM es tan importante, y nosotros, como estudiantes, tenemos que contribuir y colaborar en todo lo que podamos para que esta situación cambie y se nos otorgue el reconocimiento que merecemos y que es tan necesario para la sociedad española.

### **¿Dentro de la criminología, cuáles son las áreas que más te gustan o te motivan?**

Bueno, he de decir que hay muchas áreas que me han llamado la atención a lo largo del grado, como la justicia restaurativa, la delincuencia juvenil, la psicopatología o la victimología. Sin embargo, lo que más me ha gustado y aquello en lo que me gustaría especializarme, es en el terrorismo y la radicalización violenta.

Creo que, al haber crecido viendo en las noticias conflictos como el de Irak o Afganistán, o atentados como el de Barcelona de hace algunos años, despertó en mí ese interés en saber que podía llevar a alguien a cometer actos tan atroces, que principios o creencias podían ser tan fuertes como para hacer que alguien abandonase de esa manera la humanidad y ética que todos deberíamos tener.

Así, cuando descubrí que, una vez finalizado el grado, podía continuar mis estudios en este ámbito, la verdad es que no me lo pensé y decidí que me especializaría en ello.

### **¿A qué te gustaría dedicarte?**

Como he comentado antes, mi idea siempre fue pertenecer a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, más concretamente a la Guardia Civil. Siempre fue un cuerpo que me llamó la atención, ya que yo vivía en un pueblo y era la principal FCSE que había. Además, la Guardia Civil presenta una gran variedad de especialidades y posibilidades de ascenso donde puedo aplicar todos esos conocimientos que he adquirido durante la carrera en beneficio directo a la ciudadanía.

Siempre he sido una persona que le ha gustado ayudar a los demás, me hace feliz ver a los demás felices, y por ello creo que ser Guardia Civil es mi mejor opción, considero que es un trabajo muy satisfactorio al poder ayudar a la gente y contribuir a tener un mejor país y una mejor sociedad. Por otro lado, es un cuerpo con numerosas posibilidades de formación continua, con acceso a diversos cursos con los que uno puede mejorar su desarrollo académico y profesional.

### **¿Nos puedes explicar qué es CONESCRIM y cuáles son sus objetivos?**

Conescriim es la abreviatura de Consejo Nacional de Estudiantes de Criminología. Se trata de una asociación sin ánimo de lucro que trabaja por y para el estudiante de criminología. Así, su principal objetivo es ayudar al alumnado de criminología, con labores como grupos de trabajo, jornadas de networking en las que participan profesionales de diversas ramas de la criminología, ayuda en elaboración de TFG, ayuda en la búsqueda de centros de estudios...

Como ya he dicho, es una asociación exclusivamente centrada en el estudiante, en mejorar su inserción laboral y en asesorarlos en todos aquellos asuntos que les puedan resultar de interés dentro del ámbito de la criminología, para lo cual se han alcanzado numerosos acuerdos con colegios profesionales, instituciones y otras asociaciones afines al mundo criminológico.

Es sin duda una asociación que beneficia profundamente a los estudiantes del grado y he de recomendar a todos aquellos que lean esto que se asocien, no se arrepentirán.

### **¿Cuál es tu papel dentro del Consejo?**

Dentro del consejo ocupo el puesto de tesorero, es decir, el encargado de la gestión de la liquidez económica de la asociación y de la transparencia en el manejo de la misma.

Además, soy parte de la junta directiva, la cual, junto con la junta rectora, toma las decisiones sobre el curso de la asociación y los cambios y mejoras que se van introduciendo en la misma.

### **¿Qué te llevó a participar activamente en CONESCRIM?**

Fue Paula, vicepresidenta del Consejo y compañera del grado de criminología de la UNIR quien me animó a ello en el último congreso celebrado en la UCM por el CPCM. Yo he sido socio de CONESCRIM desde casi los inicios, pero fue en este congreso donde conocí a Paula, quien iba a presentarse a vicepresidenta, quien me dio la idea de presentarme al puesto de tesorero. Ahí decidí presentarme y comenzar este nuevo camino, y estoy muy contento de haber tomado dicha decisión, al

haberme permitido conocer a grandes profesionales que también participan en la asociación y al sentir que, de alguna manera, estoy contribuyendo al futuro de la criminología en nuestro país.

### **¿Qué consejo le darías a una persona que quiere estudiar criminología?**

Bueno, creo que mi primer consejo, de cara no solo al grado, sino a la vida en general, es que hay que ponerle esfuerzo y trabajo, es un grado en el que no se regala nada, pero en el que si pones ganas vas a convertirte en un gran profesional.

No hay que tener prisa en acabar, muchas veces nos centramos demasiado en acabar en los 4 años estipulados y esto nos crea un agobio que nos acaba perjudicando en el futuro, por ello es mejor enfrentar el grado con calma y al ritmo que a cada uno le sea cómodo.

Además, recomiendo encarecidamente que complemente su formación con cursos externos y con lecturas, ya que esto le facilitará mucho las cosas a la hora de enfrentarse a las distintas asignaturas y le otorgará puntos de vista y experiencias de diferentes autores, que le llevará a un conocimiento más amplio y profundo de los distintos ámbitos de la criminología.

Por último, y aunque no me guste tener que dar este consejo, como he dicho antes los criminólogos no están en su mejor momento en cuanto a lo que reconocimiento e inserción laboral se refiere, por lo que creo que es importante que si decide estudiar el grado, sea por amor al mismo y no por dinero o grandes salidas laborales. Esto no quiere decir que no haya salidas, pero si que es algo complicado en comparación con otras disciplinas.

### **¿Hay algo que querías decir y no has podido en el resto de las preguntas?**

Me gustaría agradecer tanto a CriminologyFair por darme la oportunidad de hacer esta entrevista, como al resto de miembros de la junta directiva, Lourdes, Paula y Aitzi, y demás socios fundadores de Conescrium por el trabajo que hacen y permitirme formar parte del equipo.

# ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

**@CRIMINOLOGYFAIR**

# SERGI MARTÍNEZ BLANCO



Psicólogo, criminólogo y mediador civil, familiar y comunitario. Especializado en atender a víctimas de bullying, malos tratos y de violencia filio-parental. Desarrolla proyectos nacionales e internacionales en el ámbito de la salud mental, la discapacidad y los derechos humanos. Creador de Víctimas con Voz. Co-desarrollador de la Metodología E-YOUTH y del Modelo de Mentoría Digit2Me.

## **El modelo de mentoría Digit2me: ¿Cómo apoyar y acompañar a jóvenes con problemas emocionales y de conducta en entornos rurales?**

### **Digit2me mentoring model: how to support young people with emotional and behavioural problems in rural areas?**

#### **RESUMEN**

Muchos jóvenes presentan problemas emocionales y/o de conducta derivados o asociados a una discapacidad. Con frecuencia, estos desembocan en conflictos sociales y legales con el entorno. Algunos de estos jóvenes viven en zonas rurales y de montaña, donde los servicios de salud mental y atención social son escasos. Sus familias pueden verse superadas por las circunstancias, completamente abrumadas y exhaustas. Contingencia que, sin duda, afecta al apoyo informal que éstas pueden brindar. Además, estos adolescentes y adultos jóvenes son reticentes o se niegan a aceptar la ayuda que sus padres, profesionales y comunidad intentan proporcionales para afrontar transiciones y cambios vitales. Entre otras razones, no se sienten identificados con -ni comprendidos por- su entorno. Ante esta realidad, las evidencias empíricas demuestran que quienes en el pasado fueron jóvenes con estas mismas problemáticas, y que afrontaron cambios similares en sus vidas, pueden brindar un apoyo eficaz a través de procesos de mentoría.

A la luz de estos hallazgos, el Modelo de Mentoría Digit2Me proporciona una metodología de apoyo y acompañamiento psicosocial, dirigida a promover la autonomía, empoderamiento e inclusión de este colectivo y a prevenir disputas con su comunidad.

#### **PALABRAS CLAVE**

Apoyo psicosocial, estrategias de afrontamiento, jóvenes en riesgo de exclusión comunitaria, mentoría, problemas emocionales y de conducta, regulación emocional.

#### **ABSTRACT**

Many youngsters have emotional and behavioural problems due to -or associated with- a disability, which often leads to social and legal conflicts with their environment. Some of these youngsters live in rural areas where mental health and social services are scarce.

Their families may be overwhelmed and exhausted by the circumstances. This, without doubt, affects the informal support that they could provide. In addition, these young people may be reluctant to directly accept the help that their parents, professionals, and the community are trying to offer them in coping with life transitions and meaningful changes. Among other reasons, they do not identify with them. Given this reality, empirical evidence shows that those who had the same problems and faced similar life changes can provide effective support throughout mentoring processes. In light of these findings, the Digit2Me Mentoring Model offers a methodology of psychosocial support, aimed to promote the autonomy and inclusion of these youngsters and to prevent disputes with their community.

## KEY WORDS

Psychosocial support, coping styles, young people at risk of community exclusion, mentoring, emotional and behavioural problems and emotional management.

## INTRODUCCIÓN: UNA REALIDAD COMPLEJA

Nuestras comunidades cambian a pasos agigantados (Bauman, 2013) y la propia biografía de cada individuo se escribe de acuerdo a las transiciones que experimenta. Para ningún joven resulta sencillo afrontar estos cambios que, en ocasiones, suponen un punto de inflexión en su forma de vida. Este escenario puede recrudecerse si los adolescentes y adultos jóvenes presentan alguna discapacidad (intelectual, psicosocial, física, etc) y si, en consecuencia, se encuentran en riesgo de exclusión comunitaria (López, Martínez-Rivera y Fonseca, 2024). En este artículo, voy a centrarme en aquellos que manifiestan problemas emocionales y conductuales, desembocando estos, en algunos casos, en conflictos y procesos legales con sus allegados.

Las transiciones son parte de nuestro día a día. En un momento u otro, lo hayamos decidido o no, nos vemos obligados a reconfigurar nuestros hábitos y rutinas (López, Martínez-Rivera y Fonseca, 2024). Y, supongan cambios que nos perjudiquen o nos beneficien, reaccionamos ante ellos a nivel cognitivo, emocional y conductual. En cualquier caso, acarrear un desgaste

significativo de energía y cierto nivel de estrés y nos empujan a desplegar estrategias de adaptación (Ovejero, 2010).

En ocasiones, experimentamos acontecimientos vitales críticos que ponen nuestro equilibrio psicológico y bienestar emocional en jaque (Schwarzer and Luszczynska, 2003). Como podemos comprobar, el cambio y el consecuente ejercicio de adaptación son constantes en nuestras vidas y en absoluto constituyen una excepción que podamos eludir.

Sin embargo, ¿siempre contamos con los recursos y apoyos necesarios para hacer frente a estos retos? ¿Los jóvenes con problemas emocionales y conductuales, relacionados con una discapacidad, disponen de las herramientas, estrategias y del acompañamiento imprescindibles para acometer estos cambios vitales de forma exitosa? Los datos sugieren que la respuesta a estas preguntas es, desafortunadamente, negativa. La OMS señala que el 14% de los adolescentes y adultos jóvenes lidian con algún problema relativo a la salud mental, incluyendo dificultades para regular sus estados anímicos y sus conductas. Asimismo, tal como queda reflejado en el Informe Anual del Sistema Nacional de Salud, publicado en 2023 por el Ministerio de Sanidad Español, 250 jóvenes (16-29 años) de cada 1.000 presentan un trastorno mental o de conducta que afecta a su calidad de vida.

¿Este escenario nos parece complejo? Pues aumentemos un poco más la magnitud del desafío que enfrentamos como criminólogos, psicólogos, trabajadores y educadores sociales. En las poblaciones rurales y de montaña, donde los servicios sociales, sanitarios y, en general, de atención psicosocial son escasos o directamente inexistentes, muchos jóvenes no encuentran a quien pueda orientarles y ayudarles a afrontar cambios y transiciones vitales. La mayoría lidian con emociones y sentimientos negativos, difíciles de gestionar, como el miedo, la tristeza, la ira, la ansiedad y la frustración. Esta vorágine emocional les empuja, con frecuencia, a reaccionar con impulsividad e, incluso, con agresividad (Martínez, 2024). Reaccionan con una violencia que pueden dirigir hacia su entorno y/o hacia sí mismos tal como muestran las cifras sobre las tentativas de suicidio, rozando éstas el 25% (Pacte Nacional de Salud Mental, 2024).

Pero, realmente, ¿cómo se manifiestan estos problemas conductuales y emocionales? Habitualmente afirmamos que un adolescente o adulto joven tiene problemas de conducta cuando, de forma repetida, reacciona de forma impulsiva, agresiva o violenta, dañando a quienes le rodean o destruyendo cualquier cosa que se interponga en su camino (Andión, Valls, Cañete, Pardo y Ferrer, 2016). Puede insultar, amenazar, chantajear, golpear o lanzar algún objeto con intención de doblegar a los demás y/o de aliviar la tensión psicológica que experimenta (Víctimas con Voz, 2023). Sea como sea, la impulsividad y la violencia pueden convertirse en hábitos conductuales, que muestren gran resistencia ante las intervenciones dirigidas a modificarlos. Debo señalar, sin ánimo de explayarme sobre este punto, que es difícil e, incluso, imposible, comprender los problemas de conducta sin explorar las emociones que los motivan y sostienen en el tiempo.

Las familias (sobre todo los padres) suelen expresar preocupación, angustia e impotencia. Se sienten desbordados al verse envueltos en una guerra sin cuartel y perdidos, dado que no encuentran el modo ni dan con el servicio que pueda ofrecer una respuesta eficaz a sus problemáticas (Andión, Valls, Cañete, Pardo y Ferrer, 2016). Problemas de convivencia, conflictos recurrentes y procesos de justicia juvenil o de adultos, asociados a los momentos de cambio vital de los jóvenes, que pueden verse agravados por el contexto comunitario en el que se encuentran (López, Martínez-Rivera y Fonseca, 2024).

Para abordar este fenómeno social, un conjunto de organizaciones[1], ubicadas en diversos países de la geografía europea, hemos aunado esfuerzos para diseñar una metodología que permita promover la autonomía, inclusión social y bienestar de este colectivo

---

[1] Organizaciones involucradas: COCEMFE Sevilla (España), Fundación Support-Girona (España), Ozara (Eslovenia), Consorzio Coop Sociali Global Med Care (Italia), BETI; Baltic Education Technology Institute (Lituania), Universidad Antalya Bilim (Turquía) y LEB (Alemania).

de jóvenes[2]. En concreto, hemos desarrollado el Modelo de Mentoría Digit2Me; un abordaje metodológico adaptado a las necesidades de las personas que requieren apoyo psicosocial. Debo aclarar que buena parte de los datos que han ayudado a estructurar dicho modelo proceden de la realización de 7 grupos de discusión (focus groups), integrados por criminólogos, psicólogos, pedagogos y trabajadores y educadores sociales que atienden diariamente a jóvenes con necesidades complejas y por un colectivo de adultos jóvenes que han desempeñado funciones de mentor.



Imagen 1. Logo del Proyecto Europeo Digit2Me

### **PROPUESTA METODOLÓGICA: UN NUEVO MODELO DE MENTORÍA**

Ante la realidad expuesta en el apartado anterior, el Modelo de Mentoría Digit2Me proporciona una metodología de intervención y acompañamiento psicosocial que ayuda al colectivo descrito a interpretar las transiciones vitales, y los cambios que tienen lugar en el transcurso de éstas, como:

- a) oportunidades para adquirir y desarrollar estrategias de afrontamiento de problemas y/o de gestión emocional,

---

[2] Debo aclarar que: El proyecto Digit2Me está cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación sólo comprometen a su(s) autor(es) Sergi Martínez/ Fundació Support-Girona, y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Ni la Unión Europea ni la Agencia Nacional SEPIE pueden ser considerados responsables de ellos.

b) un ejercicio de empoderamiento y de refuerzo de la resiliencia,

c) escenarios donde construir proyectos de vida realistas y coherentes con las propias necesidades y objetivos.

Concretamente, el Modelo Digit2Me establece un proceso de mentoría psicosocial, adaptado a las circunstancias específicas de colectivos en riesgo de exclusión comunitaria y/o que manifiestan problemas emocionales y de conducta. Plantea una serie de sesiones, pautadas de acuerdo a entrevistas semiestructuradas, donde participan:

a) una persona que ha logrado definir su propio proyecto de vida y superar con éxito y de forma adaptativa una transición vital (ésta desempeñará funciones de mentora);

b) un joven que presenta las problemáticas y dificultades ya descritas (tendrá el papel de mentorado).

Profundicemos un poco más en la metodología empleada. El Modelo Digit2Me aconseja la realización de reuniones y encuentros semanales entre mentores y mentorados. Por su parte, los técnicos en mentoría (profesionales del ámbito de la salud o intervención social), encargados de supervisar la relación entre unos y otros, juegan un papel clave ayudando a los mentores a desarrollar el pensamiento crítico y creativo y habilidades relativas a la realización de entrevistas y al acompañamiento psicosocial.

A continuación, describimos brevemente las reuniones fundamentales contempladas en el modelo:

### **Semana 1**

Los mentores enseñarán a sus respectivos mentorados a definir objetivos claros, realistas y alcanzables (Mogonea, 2022). Les ayudarán a visualizar dichos objetivos y metas, motivándoles a describir las circunstancias en que les gustaría que estos se materializasen. Imaginemos que un mentorado se ha propuesto encontrar trabajo.

El mentor tendrá que ayudarle a explorar y delimitar, con la máxima precisión posible: (a) qué trabajo y tareas espera desempeñar, (b) dónde querría trabajar, (c) cuándo desearía empezar y qué dedicación destinaría, (d) con quién le gustaría (tipo de compañeros y superiores) compartir su jornada laboral y (e) por qué y, por lo tanto, qué significa para él cierto puesto.

### **Semana 2**

Los mentorados necesitan tomar consciencia de sus habilidades y competencias. Sobre todo, de aquéllas relacionadas con los objetivos que se han fijado. Por esta razón, los mentores les plantearán preguntas sobre qué habilidades creen que poseen, cuán útiles perciben que son éstas para alcanzar sus propósitos y sobre las emociones y seguridad que estas destrezas les generan. Para facilitar el proceso de reflexión, pueden simularse situaciones reales y/o analizarse el desempeño y las competencias puestas en práctica para afrontar retos semejantes en un pasado cercano. En línea con lo que señala la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, debemos atender a cualquier persona considerando que ésta, independientemente de sus dificultades, posee talentos, habilidades y potencial para adquirir nuevas destrezas y desarrollar las que ya tiene.

### **Semana 3**

Los mentores deben ayudar a los mentorados a identificar las posibles dificultades y problemáticas con los que pueden tropezar al intentar alcanzar la meta fijada. Pueden servirse de sus conocimientos y vivencias para plantearles qué obstáculos pueden encontrarse. Durante esta etapa, es crucial que los mentorados valoren el grado de dificultad, en función de sus habilidades y circunstancias específicas, de cada problema a resolver. Su percepción sobre los esfuerzos y cambios que deben hacer (Ovejero, 2010) para sortear los obstáculos condicionará su motivación y compromiso con cualquier plan de trabajo que se acuerde (Conde, MenéndezRivero, & Sanz, 2013). También resulta importante reflexionar y generar consciencia sobre cómo los mentorados interpretan y, por lo tanto, dan un significado a sus experiencias. La tendencia a interpretar los errores y fracasos de forma catastrofista puede motivar comportamientos poco adaptativos y, en casos extremos, situaría a los jóvenes en una situación de indefensión aprendida (Ovejero, 2010).

#### **Semana 4**

Los mentores son expertos por experiencia, que en el pasado fueron jóvenes con problemas emocionales y/o conductuales. No tienen por qué contar con un bagaje académico o profesional relacionado con la psicología o las ciencias sociales. Por lo que, en este momento, tras recabar información sobre las metas, habilidades y problemas de los mentorados, y a lo largo del proceso, necesitarán consultar a técnicos en mentoría. Criminólogos, psicólogos y trabajadores y educadores sociales pueden desempeñar las funciones que requieran un conocimiento más especializado.

En este encuentro con los técnicos responsables de supervisar los procesos de mentoría, los mentores aprenderán a –y contarán con asesoramiento para– (a) analizar la información recogida en las reuniones con los mentorados y (b) a emplear estrategias destinadas a personalizar las intervenciones a cada caso concreto. Asimismo, esta reunión constituye un espacio pedagógico y, también, la oportunidad de resolver dudas y abordar conflictos que se hayan manifestado con los jóvenes atendidos.

#### **Semana 5**

En este encuentro, mentores y mentorados planificarán, mano a mano, las siguientes sesiones. Resulta fundamental que los jóvenes sean conscientes de que son los protagonistas de los procesos de mentoría. A fin de cuentas, un principio básico del Modelo Digit2Me es el de considerar que toda persona es un actor proactivo y tienen derecho y la capacidad para tomar sus propias decisiones y construir un proyecto de vida (Browning, Bigby & Douglas, 2020).

#### **Semanas 6, 7 y 8**

Sobre todo en aquellos casos en los que predomina la frustración y se dan serias dificultades para regular los impulsos, los jóvenes deben comprender la importancia de dividir sus metas finales en objetivos intermedios. Esto les permitirá gestionar con mayor eficacia el estrés adaptativo que experimentan al iniciar una transición vital (López, Martínez-Rivera y Fonseca, 2024), facilitando, a su vez, el diseño de planes de acción más precisos.

El hecho de desgranar una meta en varios objetivos intermedios también permite, en caso de fracasar o de cometerse algún error, analizar con mayor facilidad qué habilidades deben desarrollarse. En línea con esto, los mentores deben ayudar a los jóvenes a identificar con qué recursos cuentan, contemplando aquí tanto sus habilidades como sus apoyos sociales, y qué destrezas deben cultivar.

Por último, en esta etapa del proceso, los mentorados necesitan ordenar sus objetivos intermedios en función de su dificultad. El reto que cada objetivo supone depende de los recursos que deben destinarse para alcanzarlo, de las habilidades que deben desarrollarse y de las relaciones de apoyo a entablar. Es recomendable que los jóvenes empiecen por tratar de alcanzar los objetivos que supongan un reto adaptativo moderado y que, en esa medida, haya mayores probabilidades de éxito (Conde, Menéndez, Rivero, & Sanz, 2013).

#### **Semanas 9 y 10**

Llegados a este punto, los mentores deben ayudar a los jóvenes a definir acciones y hábitos conductuales específicos para incorporarlos a su día a día en aras de alcanzar los objetivos intermedios y la meta final planteada. Deben describir, con la máxima precisión posible, qué actos realizarán y en qué contexto los llevarán a cabo (dónde, con qué frecuencia, en qué momento del día y junto a quién, etc). También deben describirse las estrategias de gestión emocional que van a utilizarse para, en momentos de estrés y, sobre todo, de conflicto con el entorno, mantener bajo control los impulsos y reacciones asociales o agresivas. Es recomendable identificar actividades o ejercicios que promuevan emociones positivas y prevengan y/o reduzcan las negativas, buscando el asesoramiento de los técnicos en mentoría cuando sea necesario. Por ejemplo, puede contemplarse, en paralelo al proceso de mentoría, la formación de los jóvenes en *mindfulness* o en terapia de solución de problemas.

#### **Implementación y rediseño del plan de acción**

Tras dos meses de mentoría, debería contarse con un plan de acción que pueda implementarse y, entre los mentores y los jóvenes atendidos, debería existir un vínculo estrecho basado en el respeto mutuo y la confianza (Mogonea, 2022).

Dadas estas condiciones mínimas, los mentorados pueden empezar a poner en práctica las estrategias trazadas con meticulosidad.

Es probable que los jóvenes no puedan llevar a cabo todas las acciones contempladas en sus respectivos planes y/o que tengan más problemas de los previstos para adoptar hábitos conductuales adaptativos. Recordemos que una característica definitoria de los problemas de conducta y emocionales es que estos son resistentes al cambio (Andión, Valls, Cañete, Pardo y Ferrer, 2016). Asimismo, debemos tener presente que existe una estrecha relación entre la resistencia que los jóvenes oponen durante una transición vital y su grado de tolerancia a la frustración, dado que sentirse más o menos frustrado es una consecuencia emocional inevitable e inherente a todo proceso de adaptación al cambio. Además, es posible que los jóvenes logren alcanzar algunos de sus objetivos intermedios, pero que, sin embargo, fracasen en la realización de otros.

En cualquier caso, durante esta etapa del proceso, los mentores deben enseñar a los jóvenes cómo analizar los errores que han cometido y a reinterpretarlos como simples ensayos que les permitirán desarrollar nuevas habilidades. Es crucial que los mentorados entiendan que, al intentar afrontar sus dificultades, son como científicos que hacen experimentos hasta encontrar la solución a sus problemas. Equivocarse y cometer errores es parte del proceso de aprendizaje y constituye un elemento vertebrador de cualquier transición vital.

## **CONCLUSIONES: TRANSICIONES Y CAMBIOS VITALES**

Como señalan las evidencias científicas, muchos jóvenes tienden a establecer vínculos con personas que no forman parte de su círculo familiar, pero con quienes se sienten fuertemente identificados (Goldner & Ben-Eliyahu, 2021). En línea con estos hallazgos, la mentoría constituye un espacio y, al mismo tiempo, un método para que quienes presentan problemas emocionales y conductuales aprendan a gestionar sus reacciones observando a sus modelos de referencia. No olvidemos que los mentores deben haber tenido que aprender, al igual que estos jóvenes, a regular sus sentimientos y desarrollar estrategias adaptativas de afrontamiento.

Poniendo el foco sobre el Modelo Digit2Me, debo señalar que éste conceptualiza la mentoría como una metodología de apoyo psicosocial y no sólo como una mera filosofía de orientación, dirigida a quienes necesitan afrontar determinado cambio vital. En consecuencia, el valor añadido estriba en que, como metodología, podemos pautar y sistematizar las intervenciones de los mentores, sin por eso perder flexibilidad durante el proceso. De hecho, habiéndose desplegado un esquema general, estructurado en semanas y sesiones, debemos reconocer que los jóvenes serán los protagonistas de su transición (Browning, Bigby & Douglas, 2020) y de los cambios a incorporar a su cotidianidad. En consecuencia, será el método el que debe adaptarse a sus necesidades y circunstancias y no ellos a nuestro modelo de intervención.

Debo subrayar la necesidad de describir, desde un enfoque cognitivo-conductual, los objetivos, metas, necesidades y dificultades de los jóvenes con problemas adaptativos. Esta descripción, enfocada a identificar hábitos conductuales a cambiar y otros tantos a adoptar, permite trazar un plan de acción contextualizado que defina:

- Los objetivos intermedios.
- Las metas finales.
- Las habilidades, competencias, apoyos sociales y estrategias de afrontamiento y de regulación emocional con que se cuenta.
- Las habilidades, competencias, vínculos socio-afectivos y estilos de adaptación que necesitan desarrollarse para alcanzar los objetivos.
- Dificultades, obstáculos, problemas y conflictos a resolver.
- Acciones a realizar, teniendo en cuenta el contexto en que éstas deben materializarse.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Alonso-García, M. (2021). Propuesta de mentoría entre iguales en entornos universitarios. *Revista Electrónica Educare*. Vol. 25, pp. 1-17-. <http://dx.doi.org/10.15359/ree.25-1.19>

Andión, O., Valls, C., Cañete, T., Pardo, M., & Ferrer, M. (2016). *Adolescentes con Trastornos de Comportamiento. ¿Cómo podemos detectarlos? ¿Qué se debe hacer?* Barcelona. Hospital Sant Joan de Déu

Bauman, Zygmunt. (2013). *Vida Líquida*. Barcelona: Paidós

Browning, M., Bigby, C. y Douglas, J. (2020). A process of decision-making support: Exploring supported decision-making practice in Canada. *Journal of Intellectual & Developmental Disability*. <https://doi.org/10.3109/13668250.2020.1789269>

Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 13 de diciembre del 2006.

Conde, M., Menéndez, F., Rivero, M., & Sanz, M. (2013). *Psicología de la Motivación. Teoría y práctica*. Sanz y Torres.

Generalitat de Catalunya. (2024). *Pacte Nacional de Salut Mental*.

Goldner, L., & Ben-Eliyahu, A. (2021). Unpacking Community-Based Youth Mentoring Relationships. An Integrative Review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*. <https://doi.org/10.3390/ijerph18115666>

Ministerio de Sanidad de España. Informe Anual del Sistema Nacional de Salud. 5 de agosto del 2024.

López, P., Martínez-Rivera, O., y Fonseca, J. (2024) Transiciones vitales: una propuesta de categorización para la formación y la intervención de los profesionales de la acción social. *Alternativas. Cuadernos del Trabajo Social*, vol.31, núm. 2, pp. 184-213. <https://doi.org/10.14198/ALTERN.24695>

Martínez, S. (2023). Adolescentes Agresivos: Las Raíces de la Violencia. Víctimas con Voz. ADOLESCENTES AGRESIVOS: LAS RAÍCES DE LA VIOLENCIA – VÍCTIMAS CON VOZ

Martínez, S. (2024). Explorando la Metodología E-YOUTH: ¿Cómo convertir un conflicto en una oportunidad de crecimiento personal? *Diario de Mediación*. Explorando la Metodología E-YOUTH: ¿Cómo convertir un conflicto en una oportunidad de crecimiento personal?

Mogonea, F. (2022). A possible mentoring model: The Grow Model. *Annals of the University of Craiova, Psychology-Pedagogy*. N° 44.

Schwarzer, R., & Luszczynska, A. (2003) *Handbook of Psychology. Stressful Life Events*.

# ELISA TORRECILLA PINOS



Criminóloga por la UA con mención en Administración de Justicia e Investigación Privada. Formación complementaria en Mediación Comunitaria y cursando el Máster en Intervención Interdisciplinar en Violencia de Género por la VIU. Carrera profesional en torno a la trata de personas, intervención en entornos de prostitución y violencia de género. Técnica de Infancia, Juventud y Familia en YMCA España

## **Ordalías en el siglo XXI: El proceso penal para la víctima de agresión sexual.**

## **Ordeals in 21st century: Criminal proceeding for the victim of sexual assault.**

### **RESUMEN**

Cuando leemos sobre los llamados juicios de Dios u ordalías, nos llama la atención la arbitrariedad que supone un proceso penal con esas directrices. Desde nuestro garantista siglo XXI, parece lejano e incomprensible cómo una sociedad podía juzgar y castigar, hasta incluso terminar con la vida de un individuo, mediante métodos basados en la fe. Sin embargo, no está de más que seamos críticos con nuestro sistema penal actual y analicemos si verdaderamente es un proceso tan objetivo como pensamos. ¿Cuán lejos estamos de esos métodos bárbaros? ¿Son nuestras víctimas sujetos de juicios, preguntas y comprobaciones arbitrarias? Este artículo tiene la intención de reflexionar, en unas pocas páginas, sobre cómo se comporta el sistema penal con las víctimas de agresiones sexuales.

### **PALABRAS CLAVE**

Agresión Sexual, Criminología, Ordalía, Proceso Penal, Victimología.

### **ABSTRACT**

When we read about God's judgments or ordeals, it calls our attention to the arbitrariness of the criminal process with these kinds of proceedings. From the point of view of all possible guarantees in our 21st century, it seems far away and incomprehensible how a society could judge and punish, even ending with the life of a human being, through methods based on faith. However, we must be critical with our current criminal system and analyze if it is a truly objective process as we should think. How far away are we from those barbaric methods? Are our victims subjects of arbitrary judgments, questions and verifications? This paper aims to reflexion, in a short amount of pages, about how the criminal system acts with the sexual assault victims.

### **KEY WORDS**

Criminal Proceeding, Criminology, Ordeal, Sexual Assault, Victimology.

## INTRODUCCIÓN

El sistema penal del siglo XXI destaca por ser la evolución más garantista que se ha desarrollado nunca de la justicia, sobre todo si tomamos como ejemplo los modelos europeos. Concretamente, el interés por proteger a toda costa los derechos humanos ha supuesto la directriz diferenciadora de sus sistemas predecesores. A día de hoy, el proceso penal se estructura y se diseña en función de esta protección, determinando exhaustivamente cuándo y cuánto pueden limitarse estos derechos fundamentales. Sin embargo, esto lo convierte, sobre todo a ojos de aquellos legos en Derecho, en un proceso laberíntico a veces incomprensible. La necesidad de cumplir unos criterios de forma tan estricta parece llevarnos a situaciones aparentemente irracionales e incluso surrealistas, que nos hacen replantearnos los beneficios y los perjuicios de la maquinaria tan compleja que es nuestro sistema penal.

Tal vez su comparación con la justicia del medievo nos parezca exagerada y un tanto extravagante. No sólo nos alejan siglos de tiempo, sino que esta evolución en favor de los derechos y libertades del individuo parece diferenciar de forma abismal un sistema de otro. No obstante, no deja de haber críticas comunes a nuestro sistema actual, tanto por juristas y otros profesionales como por los medios de comunicación y la población general. ¿Acaso está de más que nos detengamos a analizar por un momento algunas situaciones que hemos normalizado? Sin la crítica no podemos aspirar a la mejora, así que, aunque parezca algo absurdo, vamos a llevar a cabo una comparativa entre las famosas ordalías de la Edad Media y el proceso penal actual. En especial, mi interés se centra en la experiencia judicial que vive y sufre la víctima de agresión sexual. En estos casos, la revictimización tiene un papel central, y tanto especialistas como medios de comunicación y ciudadanos mantienen una posición crítica ante este proceso, que puede no ser tan avanzado como pensamos.

### **Las ordalías o “juicios de Dios” durante la Edad Media.**

Las ordalías son un tipo de procedimiento judicial probatorio que tuvo su auge en la Edad Media, aunque

se ha constatado su existencia en culturas tradicionales de todos los continentes (Moreno, 2014). Este tipo de procedimientos han pasado a la historia por no contar con ningún tipo de verificación testifical o documental, sino que únicamente se basaban en criterios religiosos y de fe establecidos por la doctrina. Cuando el Estado y la religión eran un único ente, la moralidad de la población se convirtió en un objeto de juicio y estos procesos se volvieron habituales.

El procedimiento acusatorio fue el que predominó hasta el siglo XII, donde las ordalías tenían un papel esencial. En estos procedimientos, como explica Cohn (1980):

“la batalla legal no se planteaba entre la sociedad y el acusado, sino entre el acusado y el acusador. Este debía iniciar y llevar el caso por sus propios medios. Si no lograba probar que la razón estaba de su lado, corría el riesgo de ser castigado con la pena que se hubiera impuesto al acusado de resultar este culpable” (p. 210).

Así pues, las ordalías supusieron un método para probar la inocencia o culpabilidad de un acusado apelando a la manifestación de Dios, de ahí su segundo nombre. Durante estas pruebas, el acusado era sometido a una situación potencialmente peligrosa, como podría ser tomar un hierro ardiente con las manos, ser atado y sumergido en un tanque de agua o en un lago, o introducir la mano en agua hirviendo. El criterio era el siguiente: si el acusado era inocente, y por lo tanto, tampoco era un hereje, Dios intervendría en el juicio permitiéndole sobrevivir o salir indemne de la prueba. Si por el contrario era culpable, no superaría el desafío, sufriría daños o incluso podría morir durante la ordalía. Por ejemplo, en el caso del juicio de agua fría, se consideraba que el acusado era inocente si lograba sobrevivir a la sumersión en el tanque y culpable en el caso de que no saliese con vida de la prueba (Coussemaeker, 2019).

Aunque el criterio para determinar la inocencia o culpabilidad del acusado estaba preestablecido, al ser un proceso público y un evento social al mismo tiempo, los ciudadanos que presenciaban la ordalía podían influir en la decisión final del juicio. En algunos casos, incluso se elegía a ciertos individuos para formar un pequeño jurado y valorar aspectos tales como si el acusado había pasado suficiente tiempo sumergido o en contraposición

los ejecutores se habían excedido, si el hierro estaba lo suficientemente caliente, o si el agua hirviendo había alcanzado la temperatura necesaria (Coussemacker, 2019). A pesar de que la mayoría de veces era el sacerdote y los cargos religiosos o de gobierno responsables quienes tenían la última palabra en estos procedimientos, el juicio público era un aspecto importante en las ordalías que en ocasiones podía suponer la decisión última.

Las ordalías, en resumen, eran juicios que se basaban, según el pensamiento de la época, en criterios sobrenaturales relacionados con la religión cristiana y concretamente con la manifestación o la permisividad de Dios ante los inocentes. Para su contexto histórico, podrían valorarse como juicios objetivos y válidos para determinar el sentido de la justicia sobre un individuo, ya que la existencia de Dios se consideraba un hecho y su poder, indiscutible. Sin embargo, a día de hoy no dudamos en determinar que las ordalías no eran pruebas objetivas, sino que se basaban en las propias creencias religiosas de la sociedad y no se sustentaban en otros aspectos fehacientes como pruebas testificales, documentales o periciales, que supusieran criterios imparciales y contaran con evidencias reales. Por otro lado, no sólo se utilizaban para juzgar actos tipificados como delictivos, entre los que podían incluirse aspectos individuales como las diferencias religiosas, morales o pensamientos disruptivos para la época; también podían juzgarse sospechas de los mismos. Por último, el transcurso de la prueba no estaba perfectamente medido y diseñado, sino que las formas de ejecución eran valoradas por los vecinos que lo presenciaban y esta opinión pública tenía un peso relevante en la decisión final (López, 2017).

Una vez valorados los aspectos más destacables de los famosos juicios de Dios de la Edad Media, pasemos a analizar brevemente cómo es el proceso actual que vive la víctima de agresión sexual en España y comprobemos si existe alguna similitud con lo visto hasta el momento.

### **El proceso penal para la víctima de agresión sexual.**

En España contamos con un sistema judicial mixto, donde prima el proceso inquisitivo en la fase de

instrucción y el resto del proceso sigue un modelo acusatorio, que enfrenta a la defensa y a la acusación en una batalla de pruebas y argumentos (Asencio et al., 2019). Se parte con una ventaja para el acusado, ya que el principio de presunción de inocencia, uno de los más importantes de nuestro entramado penal, permite que el investigado sea siempre presumido inocente hasta que no haya pruebas suficientes que demuestren lo contrario. De hecho, este principio se mantiene conforme avanza el procedimiento con el llamado in dubio pro reo, que sigue estableciendo la inclinación de la balanza hacia la defensa en caso de duda razonable (Asencio et al., 2019). Es decir, nuestro sistema penal establece que el acusado será hallado inocente a no ser que se logre demostrar con pruebas fehacientes y suficientes su culpabilidad. Estos principios son sólo una manifestación explícita de un sistema penal que, como ya adelantaba al inicio del artículo, trata de proteger al máximo al ciudadano que se ve implicado en un procedimiento de este tipo, tomando como base unos derechos fundamentales que únicamente deben limitarse en caso de que sea necesario y justificable.

En los litigios específicos de agresiones sexuales, las batallas entre defensa y acusación son especialmente complejas, pues las pruebas escasean en la mayoría de los casos y por lo tanto, para asegurar una protección real de la víctima, se le ha otorgado a su testimonio el peso que merece. En ocasiones, puede considerarse prueba de cargo suficiente para condenar al acusado si no existen otras pruebas que lo sustenten (Asencio et al., 2019). Este tema ha sido controvertido y ampliamente comentado en medios de comunicación, ya que la población ha sentido miedo por una posible indefensión para el investigado. Sin embargo, existen numerosas comprobaciones antes de considerar el testimonio de la víctima válido para constituir prueba de cargo; además de que el número ínfimo de denuncias falsas, inferior al 0,1% (Fiscalía General del Estado, 2023), y el alto precio que supone ser castigado por ello, pudiendo conllevar hasta 2 años de prisión según el artículo 456 del Código Penal (2015), disipan las intenciones de presentar una mentira como esta ante los tribunales. No obstante, para poder atribuir la veracidad necesaria al testimonio de la víctima, se han alcanzado límites que suponen un profundo agravio en su proceso de revictimización y que también ha atraído la atención de los medios y la ciudadanía.

Otro aspecto que ha contribuido a agravar esta victimización secundaria, es la necesidad de probar una falta de consentimiento en estos actos. Se basa en la necesidad de cumplir la tipicidad de las formas delictivas, es decir, que lo sucedido se vea identificado completamente con su registro en el plano legal. Esto significa que para que una conducta sea considerada un delito debe estar tipificada en el Código Penal y, por lo tanto, debe cumplir todos los requisitos que se dispongan para entenderse de este modo (Lorenzo, Patró y Aguilar, 2014). Es decir, la existencia de consentimiento excluye a la conducta del tipo, lo que no puede conllevar responsabilidad penal. Si un acto es consentido, salvo excepciones concretas, no puede suponer un delito.

Por lo tanto, encontramos dos factores muy importantes que influyen en el proceso penal de agresión sexual y sobre el testimonio que presta la víctima: la necesidad de asegurar tanto la veracidad de su relato como de probar la ausencia de consentimiento. De igual manera que recae sobre la acusación la obligación de demostrar la culpabilidad del investigado, acaba recayendo también la demostración de la ausencia de consentimiento, como elemento necesario del tipo penal. A raíz de estas características del proceso, las preguntas que se realizan a la víctima en vista judicial son, de manera frecuente, altamente intrusivas y degradantes para ella y agravan su proceso de revictimización. Algunos de los ejemplos más famosos que hemos conocido a través de los medios son los siguientes:

- Un fiscal de Las Palmas de Gran Canaria a una víctima de violación: “¿Y qué llevaba usted puesto el día de los hechos? (..) ¿Lo podemos entender como un pantalón corto, ceñido o ajustado? (...) ¿No llevaba usted ropa íntima?” (La Sexta, 2019).
- Un fiscal de Sabadell a una víctima de violación en grupo: “¿Por qué no picó a algún timbre cuando la trasladaron por la fuerza a la nave industrial? (...) ¿Por qué no chilló?” (Muñoz, T., 2021).
- La magistrada María del Carmen Molina Mansilla, jueza de Violencia de Género en Vitoria, a una víctima de violación: “¿Cerró bien las piernas, cerró toda la parte de los órganos femeninos?” (Rioja, 2016).

Estas preguntas, a pesar de dirigirse con la intención de asegurar la ausencia de consentimiento, no dejan de ser cuestiones que atentan contra aspectos personales de la víctima, como la ropa que decidió ponerse, o con su capacidad para defenderse en el momento de los hechos. Ambos aspectos son irrelevantes en cuanto a la decisión del agresor de atacar a la víctima. En el primer caso, la vestimenta de una persona es un elemento individual, fruto del libre desarrollo de su personalidad, y en ningún caso puede considerarse como un elemento causante de una agresión sexual, ya que no podemos responsabilizar a la víctima de la decisión y el acto de agredir que ejecute el victimario sobre ella. El agresor es un individuo con capacidad de raciocinio propio y dueño de sus propios pensamientos y acciones; este es un principio básico de nuestro derecho penal (Muñoz, F. y García, M., 2015). En segundo lugar, la capacidad de defensa de la víctima tampoco puede suponer un elemento necesario para justificar la ausencia de consentimiento, principalmente porque suponen conceptos diferentes: el consentimiento implica permitir o mostrar conformidad ante un encuentro sexual deseado por ambos, mientras que la defensa frente a una agresión consiste en tratar de impedir un ataque perpetrado por un individuo que se dispone a cometer un delito. La idiosincrasia de la víctima y el contexto concreto en el que sucedan los hechos supondrá para ella una mayor o menor capacidad para defenderse, pues elementos personales, como puede ser padecer ciertos tipos de discapacidad física o ser menor de edad, y situacionales, como el miedo a una represalia o el propio shock del momento de la agresión, pueden impedir por completo que la víctima ejecute cualquier tipo de intento de defensa (Muñoz, F. y García, M., 2015).

Por lo tanto, podemos encontrar en esta clase de juicios elementos que se basan en aspectos subjetivos de la acusación, en sus criterios propios o creencias preconcebidas, y que difieren notablemente de lo que se establece en la legislación penal como elementos necesarios para considerar ciertos hechos un delito. La víctima, en estos casos, sufre un juicio paralelo al del agresor que agrava su reexperimentación de los hechos y las consecuencias psicológicas de los mismos. Se valoran aspectos innecesarios que no tienen ningún tipo de relación con la decisión de agredir ni con el hecho delictivo cometido por el agresor. En adición a todo ello, las respuestas de la víctima a estas intrusivas preguntas

acaban siendo en muchos casos decisivas para el veredicto final del juez, así como el juicio mediático en paralelo que en ocasiones sucede a través de periódicos y cadenas de televisión. ¿Estamos ante una ordalía en la que las creencias machistas actuales funcionan como criterios de juicio sobre la víctima, que se encuentra indefensa frente a una sociedad con estos pensamientos arraigados y obsoletos?

## CONCLUSIONES

Mientras que en la Edad Media las ordalías se basaban en creencias religiosas compartidas por la sociedad, en la actualidad las creencias machistas que atraviesan nuestro pensamiento patriarcal todavía tienen un peso relevante en los casos de agresiones sexuales. La víctima debe defender su comportamiento o incluso su vestimenta en el momento de los hechos so pena de ser tomados como elementos relevantes para considerar si hubo una defensa por su parte o si, por el contrario, consintió el encuentro. El juicio sobre el agresor se deja de lado parcialmente para pasar a juzgar elementos propios de la víctima. Ahora es sobre ella sobre la que se hacen las preguntas del día de los acontecimientos: cómo iba vestida, si provocó al acusado, si favoreció que se cometiera una agresión sexual, si trató de defenderse, si quería tener ese encuentro, en ese portal, con esos cinco desconocidos, o sobre si, en caso de no querer, por qué no dijo que no y trató de golpearles, gritar, huir y pedir ayuda (nótese la ironía).

Hemos avanzado en derechos, hemos creado un sistema penal regulado, con unos delitos minuciosamente tipificados y nos hemos interesado en proteger al acusado y mantener su inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Sin embargo, tal vez estemos perdiendo cierto sentido común en nuestro camino, cegados por las exigencias estrictas de un proceso tan estructurado como lo es el proceso penal. Casos como estos, que aparecen con cierta recurrencia en nuestros medios, nos dejan ver que debe hacer el mismo esfuerzo una víctima de agresión sexual para demostrar que lo ha sido, como un acusado por la Inquisición de evitar no quemarse al agarrar un hierro ardiendo.

## BIBLIOGRAFÍA

Asencio, J. M. et al. (2019). *Derecho procesal penal*. Tirant Lo Blanch.

Cohn, N. (1980). *Los demonios familiares de Europa*. Alianza Editorial.

Coussemaeker, S. (2019). El fierro caliente: une ordalie arypique dans la prédication médiévale. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 34. <https://doi.org/10.4000/e-spania.32320>

Fiscalía General del Estado (2023). *Memoria de 2023*. [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALI\\_A\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALI_A_SITE/index.html)

La Sexta (Redacción). (20 diciembre 2019). Las indignantes preguntas de un fiscal a una víctima de violación: “¿Su pantalón era corto o ceñido?”. *LaSexta*. [https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/indignantes-preguntas-fiscal-victima-violacion-pantalon-era-corto-ceñido\\_201912205dfcc105ocf2b82346599578.html](https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/indignantes-preguntas-fiscal-victima-violacion-pantalon-era-corto-ceñido_201912205dfcc105ocf2b82346599578.html)

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995). <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

López, A. (2017). Violencia, paz y justicia en la Edad Media. *Memoria y Sociedad*, 21(42), 82-101. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys21-42.vpje>

Lorenzo, D., Patró, R. M., y Aguilar, M. M. (2014). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de revictimización*. Dykinson. <https://elibro-net.universidadviu.idm.oclc.org/es/ereader/universidadviu/56985>

Moreno, E. (2014). Observaciones acerca del uso de las ordalías durante la Antigüedad Tardía (siglos IV-VII d.C.). *Cuadernos De Historia Del Derecho*, 21, 167-188. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/observaciones-acerca-del-uso-de-las-ordalías/docview/1678898339/se-2>

Muñoz, F. y García, M. (2015). *Derecho Penal. Parte General*. Tirant Lo Blanch.

Muñoz, T. (6 abril 2021). El duro interrogatorio del fiscal a la víctima de 'la Manada' de Sabadell: "¿Está segura de eso?". *La Vanguardia*.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20210406/6631640/juicio-manada-sabadell-fiscal-revictimizacion.html>

Rioja, I. (5 marzo 2016). "¿Cerró usted bien las piernas para evitar una violación?". *El Mundo*.

<https://www.elmundo.es/pais-vasco/2016/03/05/56daed7268e3e754f8b45cb.html>

# SARA HERNÁNDEZ SORIA



Criminóloga graduada por la Universidad Rey Juan Carlos con especialización en violencia de género, inclusión social y tecnologías de la información. Actualmente ejerce como consultora en Gobierno, TI, Riesgo y Cumplimiento.

## **Ciberviolencias contra las mujeres. El cibercriminológico desde una perspectiva de género.**

### **Cyberviolence against women. Cybercrime from a gender perspective.**

#### **RESUMEN**

En los últimos años, el mundo ha sufrido numerosos cambios. Si bien es cierto que la globalización y la interconexión han traído consigo grandes avances y desarrollos en diversos ámbitos, no se debe ignorar que también han generado nuevos desafíos y nuevas formas de delitos, discriminación y violencias. En el marco social actual, y teniendo en cuenta la realidad cibernética contemporánea, las violencias que sufren las mujeres han trascendido las fronteras del mundo físico para llegar al entorno digital donde el impacto y alcance se ven intensificados.

#### **PALABRAS CLAVE**

Cibercriminológico, Ciberviolencia de género, Violencia de género

#### **ABSTRACT**

The changes societies have undergone in recent years have resulted in the interconnected and globalized world we all live in. Consequently, we all benefit from outstanding technological advances and developments that can be applied in numerous disciplines.

Nevertheless, societies also face new challenges in terms of security, since new forms of discrimination, violence, and crime in the virtual world. Within the current social framework, and considering the contemporary cyber-reality, the violence suffered by women has transcended the borders of the real world to reach a virtual environment where the impact and scope of violence are intensified.

#### **KEY WORDS**

Cybercrime, Cyberviolence against women, Violence against women

#### **INTRODUCCIÓN**

El progresivo desarrollo de las tecnologías de la información e Internet ha supuesto, sin duda, una transformación de las sociedades. (Gamón, 2017). Es innegable que el fenómeno de la digitalización ha afectado a la mayor parte de esferas de la vida social por lo que es imperativo reconocer que, además de los avances y oportunidades, se han generado una serie de consecuencias negativas. En este mundo interconectado, la cibercriminológico se ha abierto paso en todos los frentes posibles, pudiendo llegar a suponer,

incluso, una mayor relación con los ataques a organizaciones y personas (Linde García, Balcells Magrans, & Benito, 2023). En la siguiente tabla, extraída del Informe sobre la Cibercriminalidad en España del 2023, se puede observar la evolución de la ciberdelincuencia.

**TABLA 1.**

*Cibercriminalidad sobre el total de infracciones penales según el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)*

<b>2019</b>	<b>9,9%</b>
2020	16,3%
2021	15,6%
2022	16,1%
2023	19,2%

**Nota:** Fuente: Ministerio del Interior. Informe sobre la cibercriminalidad en España (2023).

El phishing, el robo de datos, la suplantación de identidad, el ciberacoso, el sexting sin consentimiento o el online grooming son tan solo algunos de los muchos ejemplos de cómo las conductas delictivas y violencias tradicionales se han ido adaptando y transformando en el entorno digital (Fernández Bermejo & Martínez Atienza, 2020). Si bien la violencia digital puede afectar a cualquier colectivo, es necesario reconocer que las nuevas formas delictivas afectan de forma muy específica a las mujeres. Surge, por tanto, una nueva realidad: la ciberviolencia de género.

## **CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO**

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993, refiere, desde un concepto amplio, en su artículo 1 que “por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad,

tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993). La violencia contra la mujer es un problema que constituye una violación de los derechos humanos. Es fundamental reconocer que la comprensión de la violencia contra las mujeres precisa de un enfoque interseccional e integral que sea capaz de analizar cómo las diversas formas de opresión crean redes que permiten potenciarse entre sí. Como consecuencia de la revolución de la era digital y de la fusión que existe entre la realidad offline y la realidad online, estos actos de violencia se perpetúan e intensifican en el entorno virtual, creando un nuevo espacio de vulnerabilidad para la víctima. Además, todas estas violencias machistas digitales que atentan contra las mujeres por el mero hecho de serlo, en las que ha habido algún tipo de relación y que se pueden ejercer a través de las nuevas tecnologías se engloban bajo el término de violencia de género digital (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad, s.f.).

Las redes sociales se erigen como el principal medio a través del cual se ejerce este tipo de violencia, siendo las mujeres jóvenes el grupo poblacional más afectado. El Instituto de las Mujeres recoge en su informe ‘Mujeres jóvenes y acoso en redes sociales’, que el 79,8% de una muestra de 1.000 mujeres de entre 16 y 24 años, usuarias de diferentes entornos cibernéticos en España, han sufrido alguna situación de acoso en redes sociales (Instituto de las Mujeres, 2022). Además de las redes sociales, otras plataformas en línea, como el correo electrónico o los videojuegos, también se utilizan para perpetrar tales actos (Secretaría de las mujeres, s.f.).

En el informe “Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE” se recogieron datos de entrevistas realizadas a 42000 mujeres pertenecientes a alguno de los 28 Estados miembros de la Unión Europea (UE). Se determinó que las mujeres jóvenes son el grupo poblacional más afectado, que una de cada diez mujeres ha sufrido alguna vez a lo largo de su vida algún tipo de violencia digital y que, de las víctimas de acoso, un 23% tuvo que cambiar de dirección de correo electrónico o de número de teléfono (FRA – Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014).

Según datos de la Unidad de Inteligencia de The Economist, al menos un 85% de las mujeres que tienen acceso a Internet informaron haber presenciado

violencia en línea contra otras mujeres y un 38% indicaba haberla experimentado personalmente (United Nations, 2021).

Impera indicar que no son violencias aisladas, sino que son manifestaciones interconectadas y continuas de las agresiones que sufren las mujeres fuera de Internet (Lara Castro & Meira, 2024).

La violencia de género digital genera un gran impacto psicológico persistente en las víctimas. El informe que lanzó el 29 de abril del 2022 el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, ONTSI, recoge los siguientes datos, entre otros:

- El 54% de las mujeres que han sufrido algún tipo de acoso a través de redes sociales ha experimentado ansiedad, estrés o ataques de pánico.
- El 42% de las niñas y mujeres jóvenes que han sufrido acoso online manifestaron baja autoestima, pérdida de confianza y estrés emocional.
- En España, más de un 25% de mujeres de entre 16 y 25 años ha recibido algún tipo de insinuaciones no apropiadas a través de redes sociales.

La ONU destaca que tres de cada diez mujeres víctimas de violencia de género digital, afirma que su salud mental se ha visto afectada (United Nations, 2021).

El sitio web lanzado por el UNFPA “Lo virtual es real” presenta historias reales de víctimas de la violencia digital de todo el mundo.

La violencia de género digital abarca diversas conductas delictivas siendo las más comunes el ciberacoso, la difusión no consentida de imágenes íntimas (a menudo denominada “pornografía de venganza”), sextorsión y delitos de amenazas y coacción, entre otros (European Institute for Gender Equality, s.f.).

### **Ciberacoso**

A modo general, se puede definir el ciberacoso como el acoso o intimidación que es perpetrado a través de las tecnologías digitales. Puede darse tanto por redes sociales, como a través de plataformas de mensajería, de juegos en línea y/o teléfonos móviles. Es un comportamiento repetitivo que busca atemorizar,

enfadar y/o humillar a la víctima (UNICEF, 2025).

El ciberacoso puede manifestarse de diversas maneras y asociarse con otras formas de violencia y prácticas delictivas como amenazas y coacciones, suplantación de identidad, chantaje o usurpación de datos personales (Vivero, 2022).

Según los autores Bocij y McFarlane, los ciberacosadores no presentan las mismas características sociodemográficas que los acosadores que actúan offline. Esto se debería a que el mundo digital ofrece anonimato y facilidad para perpetrar los actos, por lo que las características del acosador se amplían (Bocij & McFarlane, 2002).

El ciberacoso que se da dentro de la violencia contra las mujeres, además, suele tener connotaciones sexuales ya que suele implicar amenazas de violación, violencia física sexualizada, ataques verbales sexistas o envío indeseado de material sexualmente explícito (Vivero, 2022), entre muchas otras conductas que tienen por objeto degradar a las mujeres, cosificarlas y humillarlas.

Resulta difícil hacer una lista cerrada con todas las conductas delictivas que pueden constituir el ciberacoso de género pues se deben considerar todos aquellos comportamientos que tengan como objetivo el abuso de posición de poder donde el hombre acosador mantiene o ha mantenido una relación con la víctima y busca la constante humillación y el control de esta (Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s.f.) pero se puede considerar que algunas de las formas más típicas del ciberacoso de género son las siguientes (Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s.f.):

- Mostrar enfado si no responde con rapidez.
- Obligar al envío de imágenes íntimas.
- Control de la actividad en redes sociales.
- Exigir la geolocalización.
- Espiar el móvil.
- Acoso y control por medio del móvil.
- Interferir en relaciones con otras personas por Internet.

Es preocupante la prevalencia de esta nueva forma de ejercer violencia de género en la población adolescente y juvenil donde existe una tendencia a minimizar su gravedad ya que se percibe como meras “molestias” y no

se reconoce como una manifestación de violencia con potenciales consecuencias adversas para la víctima y que desde el punto de vista legal pueden ser hechos constitutivos de delito (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2014).

### **Sextorsión**

La violencia sexual se ha abierto paso en los medios tecnológicos y la sextorsión es solo una de sus múltiples formas.

El Incibe describe el concepto como “una forma de chantaje en el que el atacante amenaza a la víctima para que realice algún tipo de acción específica con el fin de no hacer públicas imágenes o vídeos con connotación sexual, que previamente le ha enviado.” (INCIBE, s.f.).

De esta manera, el agresor puede chantajear a la víctima con los beneficios para sí mismo que él imponga. Supone, por tanto, un sometimiento total de la víctima al victimario (Zerdá & Benítez Demtschenko, 2018). Los mecanismos a los que se puede recurrir pueden ir desde el chantaje, el soborno, las amenazas u obligar a la víctima a participar en actos de carácter sexual (Estévez, Varela Portela, Alonso Ruido, & Sotelino Losada, 2024).

Las consecuencias de este tipo de violencia son devastadoras. O'Malley (2023) realiza un estudio en el que se identifican las siguientes consecuencias (O'Malley, 2023):

- Corto plazo: genera ansiedad, estrés y, en ocasiones, culpabilidad.
- Largo plazo: ansiedad perenne.
- Permanencia offline de la víctima o búsqueda de ayuda profesional o en su círculo de amistades.
- “Mejora con el tiempo” en lo que se refiere a los sentimientos de angustia o ansiedad.

En definitiva, la sextorsión no es más que otra herramienta empleada en la violencia de género para ejercer control sobre la víctima que, además, puede derivar en otro tipo de conductas delictivas como amenazas y coacciones o difusión no consentida de imágenes.

### **Amenazas y coacción**

El artículo 172 del Código Penal define el delito de coacciones mientras que el delito de amenazas se recoge en el artículo 169 del mismo.

En el primer tipo, ha de darse fuerza o intimidación para obligar a una persona a hacer algo en contra de su voluntad; el segundo, implica que una persona comunica a otra la intención de causarle un daño o mal tanto físico como psicológico (RINBER Abogados Granada, 2025).

En la era digital, este tipo de violencia puede ejercerse por medio de cualquier red social o aplicación de mensajería con la intención de someter la voluntad de la víctima y ejercer control sobre ella (Vivero, 2022).

### **Difusión no consentida de imágenes íntimas**

La difusión no consentida de material íntimo consiste en la divulgación, distribución o publicación por cualquier medio digital de material de carácter íntimo que se puede obtener de manera consentida o no de otra persona y se difunde sin que esta haya dado su consentimiento (Zerdá M. F., 2024).

Tan solo en el año 2022, la Agencia Española de Protección de Datos llevó a cabo 51 intervenciones de urgencia en las que se tuvo que hacer una retirada de información, imágenes, vídeos o audios que habían sido publicados en Internet sin permiso y que mostraban contenido sensible de carácter sexual o violento. El 70% de esas intervenciones se han catalogado como violencia digital contra mujeres y niñas (Agencia Española de Protección de Datos, 2023).

El Código Penal español indica en su artículo 197.7 lo siguiente: “Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquella que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona.

La pena se impondrá en su mitad superior cuando los hechos hubieran sido cometidos por el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga

relación de afectividad, aun sin convivencia, la víctima fuera menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o los hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa”.

Sin embargo, a pesar de estar tipificado, dos de cada tres mujeres no han acudido a ninguna institución para denunciar los hechos (Instituto de las Mujeres, 2022).

Es importante recalcar que el Canal Prioritario, creado por la Agencia española de protección de Datos en 2019, permite solicitar que se retiren de manera urgente contenidos sexuales o violentos publicados en internet sin el consentimiento de las personas que aparecen ellos. Desde que se puso a disposición del público, la AEPD ha constatado cómo la publicación en Internet de contenidos de esta clase es empleada para controlar y amedrentar a las mujeres, así como para humillarlas tras haberse separado, en el caso de exparejas, o tras su negativa a seguir enviando contenidos sexuales (Agencia Española de Protección de Datos, 2023).

Resulta necesario reiterar la preocupación que existe entorno a los datos disponibles, pues se revela, una vez más, la particular vulnerabilidad de la población juvenil. Además, a esta problemática se le debe añadir la creciente complejidad derivada de la integración de la IA (Antúnez, 2023).

## CONCLUSIONES

La violencia contra las mujeres parece no tener límite alguno. Además, la era digital ha modernizado las tradicionales formas de violencias misóginas y las ha readaptado para dar lugar a nuevas maneras de dominación, control, humillación y, en definitiva, nuevas formas de ejercer violencias machistas. El hombre ya no necesita estar en el mismo espacio físico que la víctima, puede cometer cualquier tipo de acto violento desde la comodidad de su sofá. De esta manera, atemorizar, amedrantar y dominar a las mujeres, haya habido o no una relación, se ha vuelto relativamente sencillo.

Es evidente que las mujeres sufren continuamente agresiones en el plano digital, delitos que son contra su honor e intimidad y que no son más que un reflejo de la violencia que sufren en el mundo offline (Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, 2022).

La amenaza de publicar contenido íntimo de la persona, unida al conocimiento de que la rapidez de las redes es inevitable, se convierte en una forma de dominación; la posibilidad de la geolocalización que ofrecen los dispositivos móviles es otra manera de control; el envío constante de mensajes, el envío de fotografías sexuales no solicitadas, exigir las claves de las redes sociales o de acceso al teléfono o la creación de imágenes de carácter sexual empleando la Inteligencia Artificial para su posterior difusión son tan solo algunos ejemplos de cómo el desarrollo de la tecnología ha facilitado que se generen nuevas formas de violencia contra las mujeres y niñas por razón de género.

En el caso de la violencia de género digital, la pareja o expareja de la mujer es la persona que acosa, humilla, atemoriza, cosifica y violenta empleando los medios digitales. Esta dinámica se manifiesta cada vez con más frecuencia en la población joven, evidenciando la internalización del mito del amor romántico y, por tanto, normalizando conductas como el intercambio de credenciales, el envío de geolocalización, el control del contenido en redes sociales o el envío masivo de mensajes y enfado cuando no hay reciprocidad.

Uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos en España es la escasez de estadísticas y la falta de denuncias. Según datos de la ONU tan solo una de cada tres mujeres denuncia los hechos (United Nations, 2021). A pesar de esto, si se realiza una búsqueda en el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, en su apartado de Cibercriminalidad, se verá que en el año 2023 se recogió que un total 817 mujeres fueron víctimas de delitos sexuales<sup>[1]</sup> frente a una total de 775 hombres que fueron detenidos e investigados por delitos sexuales (Ministerio del Interior, 2025).

Las consecuencias que tiene este tipo de delito para las víctimas no son baladíes. Aproximadamente, el 50% de las mujeres que sufren acoso por medios digitales sufren graves consecuencias psicológicas como ansiedad o ataques de pánico. Muchas desaparecen de redes sociales y hay casos en los que tal es el acoso, la humillación y la violencia, que la víctima no ve otra salida más allá del suicidio. Un ejemplo claro de esta

---

[1] Quedan excluidas las agresiones sexuales con/sin penetración y los abusos sexuales con penetración.

brutal situación es el caso Iveco[2].

No se debe pasar por alto la violencia que sufren las mujeres y niñas tanto en el plano físico como también en el entorno online. Es imperativo trabajar en estrategias que aborden la causa del problema desde la raíz por lo que es cada vez más necesario que se tomen medidas con una perspectiva de género para ello. Debe realizarse una concienciación de los peligros que entrañan las redes sociales y, en general, Internet, pero sin poner el foco en la potencial víctima y poniéndolo en el potencial agresor. Si no se enseña a no ser robados, sino a no robar, ¿por qué debería enseñarse a no ser acosada y no se enseña a no acosar? Resulta indudable que siempre es importante y necesario conocer los riesgos de cada entorno y situación, pero los comportamientos delictivos y/o violentos no se erradican tan solo por la educación que pueda recibir una potencial víctima, sino por la educación que pueda recibir un potencial agresor.

Al ser la juventud el grupo poblacional donde más se está dando este tipo de conducta, parece necesario que se aborde la problemática desde las aulas. En este sentido, y una vez más, resulta evidente que la figura del criminólogo en el ámbito de la educación es indispensable e imprescindible para poder abordar temas como la violencia de género digital en la población joven desde la perspectiva interdisciplinar que brinda la criminología.

La revisión presentada a lo largo de este documento evidencia que las nuevas tecnologías plantean nuevos desafíos. La violencia ha llegado al entorno digital y se ha adaptado a él cómodamente, encontrando un espacio propicio para su desarrollo. Si bien es cierto que cualquier persona es una potencial víctima de la cibercriminalidad y de la violencia digital, no se puede negar que las mujeres experimentan de forma desproporcionada estas formas de ciberviolencia. Las persistentes dinámicas patriarcales no tienen barreras y, mucho menos, digitales. Las formas tradicionales de violencia contra las mujeres se han modernizado dando

como resultado la extensión del espacio físico en el plano digital y dejando a las víctimas sin lugares en los que refugiarse.

Son necesarias medidas integrales que abarquen la prevención, la atención a las víctimas y la persecución del delito para poder erradicar la violencia de género en todas sus formas.

## BIBLIOGRAFÍA

Agencia Española de Protección de Datos. (marzo de 2023). Agencia Española de Protección de Datos. *La violencia digital contra mujeres y niñas aglutina el 70% de los casos que se denuncian en el Canal prioritario*. Obtenido de <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/violencia-digital-contra-mujeres-y-ninas-aglutina-70-casos-canal-prioritario>

Antúnez, S. G. (22 de septiembre de 2023). *El Derecho*. Obtenido de Revenge Porn: <https://elderecho.com/revenge-porn>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*.

Bocij, P., & McFarlane, L. (2002). Online harassment: Towards a definition of. *Prison Service Journal*, 31-38.

Cooperacion Española Conocimiento/Interconecta; CGPJ; Aula Iberoamericana. (2021). *Accid.es*. Obtenido de SISTEMATIZACIÓN DEL CURSO VIRTUAL LA CIBERDELINCUENCIA: TRATAMIENTO PREVENTIVO, PROCESAL Y SUSTANTIVO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL: <https://interconecta.aecid.es/Gestin%20del%20conocimiento/CIBERDELINCUENCIA.pdf>

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad. (s.f.). Obtenido de Violencia de Género digital: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/comodetectarla/vg-digital/>

---

[2] La víctima del caso Iveco fue humillada, acosada y violentada a causa de la difusión no consentida de un vídeo privado en su lugar de trabajo.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2014). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

Estévez, I., Varela Portela, C., Alonso Ruido, P., & Sotelino Losada, A. (2024). Sextorsión: una estrategia de violencia sexual online en el estudiante universitario. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 45, 29-43. doi:[10.7179/PSRI\\_2024.45.02](https://doi.org/10.7179/PSRI_2024.45.02)

European Institute for Gender Equality. (s.f.). Obtenido de Ciberviolencia de género: [https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1311?language\\_content\\_entity=es](https://eige.europa.eu/taxonomy/term/1311?language_content_entity=es)

Fernández Bermejo, D., & Martínez Atienza, G. (2020). *Ciberdelitos* (1ª ed.). Ediciones Experiencia.

FRA – Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones*. Bélgica: Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Gamón, V. P. (Junio de 2017). Internet, la nueva era del delito: ciberdelito, ciberterrorismo, legislación y ciberseguridad. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 20, 80-93. Obtenido de <https://doi.org/10.17141/urvio.20.2017.2563>

INCIBE. (s.f.). *Aprende Ciberseguridad*. Obtenido de Sextorsión: <https://www.incibe.es/aprendeciberseguridad/sextorsion>

Instituto de las Mujeres. (2022). *Mujeres jóvenes y acoso en redes sociales*. Madrid: Instituto de las Mujeres.

Lara Castro, P., & Meira, M. (8 de marzo de 2024). *Derechos Digitales América Latina*. Obtenido de Violencia digital y desigualdad de género: un círculo vicioso: <https://www.derechosdigitales.org/23312/violencia-digital-y-desigualdad-de-genero-un-circulo-vicioso/>

Linde García, A., Balcells Magrans, M., & Benito, M. (15 de Junio de 2023). *Ciberdelincuencia: ¿qué es y cómo combatirla?* Obtenido de <https://blogs.uoc.edu/edcp/es/ciberdelincuencia-que-es-y-como-combatirla/>

Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s.f.). *Diez formas de violencia de género digital*. Obtenido de Diez formas de violencia de género digital: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/laSociedad/tecnologias/home-Copy-2/>

Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s.f.). *Violencia de Género digital*. Obtenido de Violencia de Género digital: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/comodetectarla/vg-digital/>

Ministerio del Interior. (2025). *Estadísticas de Criminalidad*. España. Obtenido de Cibercriminalidad: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=pcaxis&path=/Datos5/&file=pcaxis>

Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad. (2022). *Violencia Digital de género: una realidad invisible*. Ministerio de Asuntos Económicos y.

O'Malley, R. (2023). Short-term and long-term impacts of financial sextortion on victim's mental well-being. *Journal of Interpersonal Violence*, 38, 8563-8592. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/08862605231156416>

RINBER Abogados Granada. (2025). *Abogados Granada*. Obtenido de Las diferencias entre el delito de coacciones y el de amenazas: <https://abogadosgranada.es/las-diferencias-entre-el-delito-de-coacciones-y-el-de-amenazas/>

Secretaría de las mujeres. (s.f.). *Visibilización y prevención de la violencia cibernética contra las mujeres y niñas*. Obtenido de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contra-mujeres#:~:text=La%20violencia%20digital%20contra%20olas,de%20la%20v%C3%ADctima%2C%20de%20sus>

UNICEF. (2025). *Ciberacoso: qué es y cómo detenerlo*. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

United Nations. (diciembre de 2021). *'Bodyright' campaign launched, to end rise in gender-based violence online*. Obtenido de UN News; Global perspective Human stories: <https://news.un.org/en/story/2021/12/1106972>

Vivero, D. A. (2022). Violencia de género en la era digital. *Revista Legem*, 61-72.

Zerdá, M. F. (2024). *Violencia de Género Digital*. Hammurabi.

Zerdá, M., & Benítez Demtschenko, M. (2018). Violencia de género digital. *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 133-166.

# LAIA PÉREZ PAU



Criminóloga y Mediadora. Cursando el Máster de Delincuencia Juvenil e Intervención con Menores. Trabajando como Delegada de Ejecución de Medidas Penales Alternativas, gestionando las penas de TBC. Voluntaria en el proyecto CerclesCat. Vicepresidenta en CriminologyFair.

## Factores de riesgo y protección en la delincuencia juvenil

### Risk and Protective Factors in Juvenile Delinquency

#### RESUMEN

Este artículo profundiza en el fenómeno de la delincuencia juvenil, examinando los factores de riesgo y protección que influyen en su desarrollo. Principalmente se exploran las teorías criminológicas que explican la influencia de la familia, la escuela, el barrio y los grupos de iguales sobre la delincuencia juvenil. Finalmente se proponen estrategias para su prevención.

#### PALABRAS CLAVE

Delincuencia juvenil, Factores de riesgo, Prevención, Teorías criminológicas

#### ABSTRACT

This article delves into the phenomenon of juvenile delinquency, examining the risk and protective factors that influence its development. It primarily explores criminological theories that explain the influence of family, school, neighborhood, and peer groups on juvenile delinquency. Finally, strategies for its prevention are proposed.

#### KEY WORDS

Juvenile delinquency, Risk factors, Prevention, Criminological theories

#### INTRODUCCIÓN

El abuso sexual infantil, entendido como “todo acto y proceso de actos, en que se expone o involucra a un niño, niña o adolescente en cualquier actividad sexualizada, utilizando la asimetría que da la autoridad, la confianza, la dependencia (afectiva, social o económica), el poder, la fuerza, el miedo, la cultura, la capacidad comprensiva, la necesidad u otras vulnerabilidades, manipulando,

#### La familia

La familia, en primer lugar, es el núcleo fundamental de la socialización y, a través de ella, los niños y niñas aprenden las normas sociales, los valores y los patrones de comportamiento. Las teorías criminológicas subrayan la importancia de la familia en el desarrollo de conductas tanto prosociales como antisociales (Aebi, 2021).

La teoría del aprendizaje social (Sutherland, 1947), por ejemplo, postula que, en la juventud, se aprende a través de la observación e imitación de sus modelos de referencia, principalmente de sus padres, madres, hermanos y hermanas. La teoría del control (Hirschi, 1969) enfatiza la importancia de los lazos afectivos fuertes y la supervisión parental como factores de protección contra la delincuencia. Por otro lado, la teoría del etiquetado (Becker, 1963) plantea que los niños y niñas de familias disfuncionales pueden ser etiquetados como problemáticos por la sociedad, lo que incrementa su riesgo de delincuencia.

Numerosas investigaciones empíricas han demostrado una correlación significativa entre la disfunción familiar y la delincuencia, defendiendo así que los hijos e hijas de familias disociadas, con conflictos interpersonales o antecedentes delictivos, presentan un mayor riesgo de delincuencia (Aebi, 2021). Es importante destacar que esta correlación no implica necesariamente una relación causal y puede variar según el tipo de delito analizado.

Desde el punto de vista de las teorías criminológicas, dentro de la familia pueden existir tanto factores de protección como de riesgo (Aebi, 2008). En el primero de los casos, la comunicación abierta y fluida, la expresión de afecto, el apoyo emocional y la resolución constructiva de conflictos, fortalecen los vínculos familiares y actúan como factores de protección. Por otro lado, la socialización inadecuada, caracterizada por la presencia de modelos paternos desviados, hermanos o hermanas implicados/as en comportamientos antisociales o la incapacidad de los padres y madres para resolver conflictos de forma pacífica, constituye un factor de riesgo. La falta de supervisión y control parental también incrementa el riesgo de delincuencia, ya que aparece una inconsistencia en la aplicación de normas y una ausencia de límites claros.

### **La escuela**

El fracaso escolar también se ha asociado consistentemente con una mayor implicación en la delincuencia (Aebi, 2021). Sin embargo, al igual que en el caso de la familia, la correlación entre fracaso escolar y delincuencia no implica una causalidad directa.

Agnew (2009) argumenta que el efecto del fracaso escolar sobre la delincuencia es modesto e indirecto. La falta de dedicación a la escuela deja tiempo libre que puede ser utilizado para frecuentar amistades desviadas, lo que a su vez aumenta el riesgo de delincuencia. Los programas educativos que buscan mejorar el rendimiento académico pueden contribuir a reducir la delincuencia al alejar a los jóvenes de las "malas compañías".

A nivel general, algunos de los factores escolares que pueden influir en la trayectoria delictiva son el bajo rendimiento académico, que puede generar frustración, desmotivación y baja autoestima, las malas relaciones con los profesores y profesoras, que genera un ambiente escolar hostil y negativo que les empuja a buscar otros espacios de socialización, o la falta de apoyo y orientación por parte de la escuela ante las dificultades académicas o personales (Uceda, Pérez y Matamales, 2010).

Por otro lado, un clima escolar positivo, con profesores/as motivadores/as, programas de apoyo al alumnado y actividades extracurriculares que fomenten la integración y el desarrollo de habilidades sociales, puede actuar como factor de protección (Uceda, Pérez y Matamales, 2010).

### **El barrio**

El contexto social en el que crece la juventud es otro factor que puede influir en su desarrollo y en su propensión a la delincuencia. Los barrios desfavorecidos se caracterizan por la presencia de factores de riesgo que pueden incrementar la probabilidad de que los y las jóvenes se involucren en actividades delictivas (Aebi, 2021).

En este caso, las teorías criminológicas también ofrecen explicaciones sobre la relación entre barrios desfavorecidos y delincuencia. La teoría de la tensión (Agnew, 2012) plantea que las dificultades económicas, la falta de oportunidades y la desigualdad social pueden generar frustración, resentimiento y un sentimiento de injusticia que pueden desembocar en la delincuencia. La teoría del control (Hirschi, 1969) argumenta que la falta de control social informal, la desorganización social y la ausencia de modelos positivos en estos barrios facilitan la comisión de delitos.

Así pues, algunos de los factores de riesgo existentes sería la inestabilidad poblacional, que dificulta la creación de lazos comunitarios y el desarrollo de un sentido de pertenencia, las dificultades económicas existentes en la zona, la presencia de familias disfuncionales con problemas de violencia, abuso o negligencia (Aebi, 2021) y la degradación urbana, ya que la presencia de vandalismo, grafitis, abandono de edificios y falta de espacios públicos seguros y bien mantenidos transmite una sensación de descontrol y desintegración social (Wilson y Kelling, 1982)

Por otro lado, la presencia de factores de protección, como una familia funcional, el apoyo escolar y la participación en actividades prosociales, pueden contrarrestar la influencia del entorno y no verse afectado por los factores de riesgo recién descritos (Aebi, 2021).

### **Los grupos de iguales y las bandas juveniles**

Finalmente, en la adolescencia, la influencia del grupo de iguales se convierte en un factor determinante de la delincuencia juvenil, ya que adquieren una gran importancia en sus vidas, influyendo en sus valores, actitudes y comportamientos. Así pues, si los y las jóvenes se relacionan con compañeros/as desviados/as, existe un mayor riesgo de involucrarse en actividades delictivas (Núñez, 2021).

La teoría del aprendizaje social (Sutherland, 1947) defiende que la imitación de comportamientos y actuaciones de los demás miembros del grupo es determinante en el desarrollo de los comportamientos delictivos. Este hecho se aprecia en el caso de las bandas juveniles, que representan un caso extremo de la influencia del grupo de iguales y donde, en muchos casos, los miembros de la banda se caracterizan por tener elevadas tasas de comportamiento antisocial (Jiménez, 2023).

### **Prevención de la delincuencia juvenil**

La prevención de la delincuencia juvenil es una tarea compleja que requiere un enfoque integral, basado en la evidencia científica y adaptado a las características específicas de cada contexto y población.

Los programas de prevención efectivos buscan abordar los factores de riesgo, fortalecer los factores de protección y crear oportunidades para que los y las jóvenes se desarrollen de forma integral. Así pues, a continuación, se describirán tres tipos de programas que han sido aplicados en Europa y que han demostrado su eficacia en diversas ocasiones (Aebi, 2021).

En primer lugar, se encuentran los programas familiares que buscan fortalecer su vínculo, mejorar las habilidades parentales, promover la comunicación abierta y ofrecer apoyo a las familias en riesgo. Un ejemplo que ha dado resultados muy positivos es el Nurse-Family Program, que consiste en enviar asistentes sociales a visitar, ayudar y asesorar a mujeres embarazadas que se encuentran en situaciones de exclusión socioeconómica.

En segundo lugar, los programas escolares se centran en mejorar el rendimiento académico, prevenir el abandono escolar, promover la integración social, desarrollar habilidades socioemocionales y ofrecer alternativas atractivas al ocio desestructurado. Un ejemplo sería el Perry Preschool Project, que se dirige a niños de 3 y 4 años de edad con problemas de aprendizaje.

Finalmente, los programas comunitarios también han demostrado en diferentes ocasiones su eficacia, ya que buscan fortalecer el control social informal, crear espacios públicos seguros, promover la participación ciudadana, ofrecer oportunidades de desarrollo personal y profesional a los jóvenes y brindar apoyo a las familias en riesgo. En este caso, uno de los ejemplos sería Communities that care, donde se refuerzan los factores de protección que pueden evitar que determinados adolescentes se impliquen en la delincuencia.

### **CONCLUSIONES**

La delincuencia juvenil es un fenómeno multifactorial que surge de la interacción compleja entre factores de riesgo y protección. Así pues, comprender la influencia de la familia, la escuela, el barrio y los grupos de iguales es necesario para poder diseñar estrategias de prevención efectivas, las cuales deben centrarse en reforzar los factores de protección, reducir los de riesgo y crear oportunidades para que los y las jóvenes puedan construir un futuro positivo alejados de la criminalidad.

## BIBLIOGRAFÍA

Aebi, M. F. (2021). *Factors de risc i factors de protecció* (2ª ed). Universitat Oberta de Catalunya.

Aebi, M. F. (2013). *Teories criminològiques aplicades a la delinqüència Juvenil* (1ª ed). Universitat Oberta de Catalunya.

Aebi, M. F. (2008). *Temas de criminología*. Dykinson  
Sutherland, E. H. (1947). *Principles of Criminology*. Lippincott.

Agnew, R. (2009). *Juvenile Delinquency: Causes and Control* (3a. ed.). Oxford University Press.

Agnew, R. (2012). Reflection on «A Revised Strain Theory of Delinquency». *Social Forces*, 91 (1), 33-38.  
<https://academic.oup.com/sf/article/91/1/33/2235859>

Becker, H. S. (1963). *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*. Free Press.

Center for the Economics of Human Development. (2023). *Perry Preschool Project*.  
[https://cehd.uchicago.edu/?page\\_id=958](https://cehd.uchicago.edu/?page_id=958)

Giménez, I. (2023). *Jóvenes en bandas callejeras violentas y exclusión social: Una propuesta de intervención desde la perspectiva del Trabajo Social*. Universidad Rey Juan Carlos. <https://burjcdigital.urjc.es/items/83d7106f-be5d-43b6-acb2-6fc2d02a5d98>

Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. University of California Press.

Núñez, E. (2021). *Las conductas antisociales en los jóvenes y su relación con los grupos de iguales*. Comillas Universidad Pontificia.  
<https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/47591/1/TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO%20CRIMINOLOGIA.%20EVA%20NUNEZ%20BLANCO%20%282%29.pdf>

Nurse-family partnership. (2025). *News Center*.  
<https://www.nursefamilypartnership.org/>

The Center for Communities That Care. (2024) *Programs Communities That Care*.  
<https://www.communitiesthatcare.net/programs/>

Uceda, F. X., Pérez, J. V. y Matamales, R. (2010). Educación vulnerabilidad y delincuencia juvenil: relaciones próximas y complejas. *Revista de Sociología de la Educación*, 3(1), 159-175.  
<https://doi.org/10.7203/RASE.3.1.8633>

Wilson, J. Q. y Kelling, G. L. (1982). Broken Windows: The police and neighbourhood safety. *The Atlantic Magazine*, 249, 29-38.  
<https://unbrokenwindows.queensmuseum.org/index/atlantic>

The background features a large, stylized, pink wavy graphic that resembles a ribbon or a thick brushstroke, curving across the top and bottom of the page. The text is centered in a dark red, serif font.

# **ENTREVISTA A PROFESIONALES**

**@CRIMINOLOGYFAIR**

# ESTEFANÍA ROS CORDÓN



Criminóloga y consultora especializada en prevención de la violencia, compliance e igualdad de género. Fundadora de Ethikos & Compliance, autora del Manual Básico de Criminología y coautora del Memento práctico Sistemas de Gestión de Compliance

## **Cuéntanos un poco sobre tí, Estefanía.**

He participado en el 99 Grupo de Trabajo Pre-Sesional del Comité de los Derechos del Niño (CRC) y soy la primera experta en formar parte de la Xarxa dels Drets de la Infància de Barcelona. Soy fundadora de Ethikos & Compliance, asesoro a entidades y organizaciones en la implementación de sistemas de protección infantil y en la prevención de riesgos en entornos educativos y empresariales.

En el ámbito divulgativo, soy autora del Manual Básico de Criminología (Editorial Pinolia, 2023) y coautora del Memento práctico Sistemas de Gestión de Compliance (Francis Lefebvre - El Derecho, 2019). También colaboro con medios especializados como Economist & Jurist, Thomson Reuters y Jupsin, donde abordo el acoso escolar, la violencia estructural de género y la evolución de la normativa en protección de menores. Además, escribo en Periféricas, aportando análisis sobre igualdad de género y feminismo desde una perspectiva criminológica.

**Has desarrollado una carrera multidisciplinar como criminóloga, abogada y consultora en compliance. ¿Qué te llevó a combinar estas áreas y cómo ha sido la evolución de tu trayectoria profesional hasta fundar Ethikos & Compliance?**

Mi trayectoria ha sido el resultado de una evolución natural impulsada por mi vocación por la justicia y la protección de colectivos vulnerables.

Estudié Derecho con la idea de comprender el marco normativo que regula nuestra sociedad, pero pronto me di cuenta de que quería ir más allá del enfoque puramente legal y adentrarme en el estudio de las causas del delito, la prevención y las dinámicas sociales que lo rodean, lo que me llevó a iniciar mis estudios en Criminología y, más tarde, en Compliance, una disciplina que me permitió combinar ambos mundos en el ámbito empresarial e institucional.

Mi paso profesional me hizo sentir que la visión tradicional de la prevención estaba demasiado enfocada en el mero cumplimiento normativo, sin abordar la dimensión ética y social de la prevención. Quería desarrollar una metodología más integral, que incorporara no solo la gestión del riesgo, sino también la protección de derechos fundamentales, la igualdad y la prevención de la violencia en distintos ámbitos, incluidos los entornos educativos.

En 2020 fundé Ethikos & Compliance, con la misión de aportar un enfoque más holístico, humano y con el objetivo de fusionar la criminología con el Compliance para ayudar a empresas, instituciones y centros educativos a crear entornos más seguros y responsables.

En definitiva, mi trayectoria ha estado marcada por la convicción de que el derecho no es solo una herramienta de regulación, sino también de transformación social.

**En tu trabajo como consultora en compliance, ¿cuáles dirías que son los mayores desafíos que enfrentan las empresas en materia de cumplimiento legal y prevención de delitos económicos?**

Uno de los mayores desafíos que enfrentan las empresas en materia de Compliance y prevención de delitos económicos es la dificultad de integrar una verdadera cultura de cumplimiento: muchas organizaciones todavía ven el Compliance como un requisito legal más que como una herramienta estratégica para la prevención de riesgos, lo que hace que, en algunos casos, las medidas adoptadas sean meramente formales y no logren calar en la estructura de la empresa.

Otro reto importante es la complejidad y evolución constante del marco legal, lo que obliga a las empresas a estar en una actualización continua, que no solo requiere recursos, sino también formación específica para los equipos internos, algo que muchas veces no se prioriza lo suficiente.

Por último, en el caso de las pequeñas y medianas empresas, el reto es aún mayor, pues a menudo carecen de los medios para desarrollar estructuras de prevención y detección sólidas, lo que las deja más expuestas a sanciones y vulnerabilidades legales. Ahí es donde el papel de la consultoría externa cobra un valor fundamental, ayudando a adaptar la normativa a la realidad y necesidades de cada empresa.

Precisamente por esta necesidad de formación, imparto conferencias y formaciones sobre Compliance y prevención de riesgos, porque creo que solo a través del conocimiento se puede lograr una verdadera transformación cultural.

**Has escrito y colaborado en la divulgación sobre violencia de género y acoso escolar. Desde tu experiencia, ¿qué estrategias crees que son más efectivas para la prevención de estos problemas en la sociedad?**

La prevención de la violencia de género y el acoso escolar debe abordarse de manera integral, combinando educación, formación especializada, protocolos efectivos y un compromiso social real.

En primer lugar, la educación en igualdad desde edades tempranas es clave: no podemos esperar a que surjan los problemas para actuar, sino que debemos trabajar en la prevención desde la infancia, promoviendo valores como el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. La educación afectivo-sexual bien impartida ayuda a desmontar estereotipos y sesgos de género y a prevenir dinámicas de poder que pueden derivar en violencia.

Otro aspecto fundamental es la formación: muchas veces, docentes, familias y responsables de menores quieren intervenir, pero no saben cómo hacerlo de manera efectiva; Es esencial que reciban herramientas para detectar y abordar casos de acoso o violencia, evitando minimizar situaciones que pueden tener un impacto muy grave en las víctimas.

Por otro lado, es imprescindible que existan canales de denuncia accesibles, medidas de protección para las víctimas y una intervención rápida y contundente cuando se detecta un caso.

La violencia de género y el acoso no son problemas individuales, sino estructurales, y solo a través de una respuesta colectiva podremos erradicarlos.

**Has sido docente en distintas instituciones y autora del Manual Básico de Criminología. ¿Cómo crees que se puede mejorar la educación y divulgación en criminología para hacerla más accesible y relevante para el público general?**

Uno de los grandes problemas que enfrenta la criminología es la percepción distorsionada que tiene el público sobre esta disciplina, en gran parte debido a la influencia de las series y películas de ficción. Muchas personas asocian la criminología con el análisis forense, las investigaciones policiales y la resolución de crímenes en tiempo récord, como en CSI o Mentees Criminales. Sin embargo, la criminología es mucho más que eso: es el estudio científico del delito, sus causas, sus efectos y las estrategias de prevención.

Para hacer la criminología más accesible y relevante, es necesario cambiar la forma en que se enseña y se divulga: los contenidos académicos siguen estando excesivamente teóricos y desvinculados de la realidad social y se pone mucho énfasis en modelos criminológicos históricos, pero no siempre se trabaja en

profundidad cómo aplicar estos conocimientos para mejorar la prevención del delito o las políticas públicas. Además, la divulgación criminológica tiene que evolucionar y alejarse de una visión sensacionalista del crimen; El público sigue consumiendo contenidos sobre criminales famosos y casos mediáticos, pero pocas veces se habla de la violencia estructural, de la prevención en la infancia o de cómo las desigualdades sociales influyen en la criminalidad.

Finalmente, creo que es clave utilizar formatos más dinámicos para llegar a diferentes audiencias; necesitamos más espacios de divulgación digital, formación interactiva y contenido audiovisual que explique la criminología desde una perspectiva realista y socialmente útil. Si conseguimos esto, la criminología podrá aportar mucho más a la sociedad, no solo en términos de seguridad, sino también en la construcción de una justicia más efectiva y preventiva.

Uno de mis objetivos en la divulgación es precisamente acercar la criminología al público de una forma más realista y útil, creo que es fundamental aprovechar estos espacios para acercar la criminología a quienes no tienen formación en la materia.

### **Con la evolución de la tecnología y los cambios legislativos, ¿qué tendencias crees que marcarán el futuro del Compliance y la criminología en los próximos años?**

El auge del cibercrimen es uno de los mayores desafíos para la criminología: Fraudes online, ataques de ransomware, delitos contra menores en redes y la manipulación de la información se están volviendo más sofisticados; Esto requiere que la criminología amplíe su enfoque hacia la ciberseguridad y la prevención del delito en entornos digitales, incluyendo la regulación del uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones penales.

Por ello, habrá un enfoque creciente en la prevención estructural del delito, lo que significa que no solo se investigarán crímenes después de que ocurran, sino que se trabajará más en políticas de prevención temprana, especialmente en la protección de menores, la prevención de la violencia de género y la inclusión de grupos vulnerables en la toma de decisiones.

En definitiva, las empresas y las instituciones deberán adaptarse a un entorno donde el cumplimiento no será solo una cuestión legal, sino una herramienta clave para generar confianza y seguridad en la sociedad.

### **Para quienes quieren seguir una carrera en criminología o compliance, ¿qué consejo les darías en términos de formación y oportunidades laborales?**

Lo primero que les diría es que tanto la criminología como el Compliance son disciplinas en constante evolución, por lo que la formación continua es clave. No basta con obtener un título; es fundamental mantenerse actualizado en tendencias legislativas, avances tecnológicos y nuevos enfoques en la prevención del delito.

En el caso de la criminología, el gran reto es la especialización, muchas veces se piensa que el criminólogo solo trabaja en el ámbito policial o forense, pero hay muchas otras salidas profesionales, como la prevención de la violencia, la seguridad corporativa, la justicia restaurativa o la investigación social. Por eso, es importante elegir un área de especialización y complementarla con formación en derecho, psicología, victimología o incluso tecnología, dependiendo del enfoque que se quiera dar a la carrera.

Para quienes quieran dedicarse al Compliance, mi recomendación es formarse en normativas específicas (como la UNE 19601 de Compliance Penal o la ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance) y obtener certificaciones reconocidas. El Compliance es un campo donde cada vez hay más demanda de profesionales, pero las empresas buscan perfiles que no solo conozcan la normativa, sino que también sepan aplicarla de manera práctica y adaptarla a cada sector.

En cuanto a oportunidades laborales, en ambos campos es clave ganar experiencia lo antes posible: recomiendo aprovechar prácticas, becas o colaboraciones con empresas y despachos. También es muy útil crear una red de contactos asistiendo a congresos, formaciones y eventos del sector, porque muchas veces las oportunidades surgen de conexiones personales.

Finalmente, les aconsejaría que no tengan miedo de innovar: quienes se atrevan a combinar conocimientos tradicionales con nuevas herramientas y enfoques tendrán una ventaja competitiva en el mercado laboral.

# MIRNA ZÁRATE HERNÁNDEZ



Criminóloga e informática con más de 10 años de experiencia profesional. Especialista en Criminología Coporativa aplicada a la prevención de delitos financieros. Cibercriminóloga y especialista en concientización de temas relacionados a la Ciberseguridad.

**Has desarrollado una carrera que combina criminología, ciberseguridad y compliance. ¿Qué te llevó a especializarte en esta intersección de disciplinas?**

Tanto las empresas como las personas son víctimas de muchos delitos, por lo que decidí mezclar mis dos carreras (Informática y Criminología) para así hacer mi perfil mas apto. La especialización ya es una realidad en donde aportamos mucho más si somos expertos en temas específicos.

**Como analista en prevención de lavado de dinero, trabajas identificando riesgos financieros. ¿Cuáles son los desafíos más grandes que enfrentas en este rol y cómo la tecnología ha cambiado la manera de combatir estos delitos?**

Todos los días observo alguna conducta o tipología diferente al realizar mis investigaciones. Esto es un gran desafío, ya que debemos estar actualizados en las nuevas formas de delinquir. La tecnología, especialmente la IA, nos ayuda en la debida diligencia de los clientes, siendo así una aliada para detectar actividades inusuales.

**¿Cómo crees que deberían prepararse los profesionales de la ciberseguridad y el compliance para mantenerse actualizados?**

Lo importante es estar informado de las nuevas amenazas, el inscribirse en blogs dedicados a las temas y recibir las noticias más relevantes.

**Con el avance de la inteligencia artificial y la creciente digitalización de la sociedad, ¿cómo crees que evolucionarán los delitos cibernéticos en los próximos años?**

Muchos de los delitos que se encuentran en el plano físico, ya los tenemos en el plano digital. Conforme la inteligencia artificial generativa vaya avanzando, estos delitos cibernéticos lo harán.

Un claro ejemplo son los deepfake: las imágenes y videos que son manipulados con IA. Antes podías saber de una manera más fácil que eran falsos, pero ahora se están volviendo tan sofisticados que en algún momento será complicado para el ojo humano saber si son reales o no.

**¿Qué cambios crees que deberían implementarse en términos legales y de cumplimiento para abordar mejor los delitos cibernéticos?**

Las legislaciones deben de realizarse por expertos en los temas, de esta manera serán mucho más eficientes y que esto dependerá de los riesgos tenga cada país.

**En tu experiencia, ¿cómo pueden las empresas mejorar su cultura de ciberseguridad y cumplimiento para prevenir fraudes y delitos financieros desde adentro?**

La concienciación, definitivamente, es muy importante. Las organizaciones la deben llevar a cabo y, sobre todo, debemos enseñar a los empleados a protegerse y cuidarse.

**En una de tus publicaciones, analizaste los riesgos en el metaverso de Roblox. ¿Cuáles son las principales amenazas que enfrentan los usuarios jóvenes en estas plataformas y qué medidas deberían tomarse para protegerlos?**

Algunos de las amenazas que he podido observar son: cantidad de juegos violentos usando armas, juegos donde se simula tener relaciones sexuales y, por supuesto, el acoso. Una de las medidas para protegerlos es hablarles de los riesgos que pueden enfrentar dentro de este juego, el no compartir información sensible con nadie y ser totalmente anónimos desde el nombre de su avatar. Así podrán estar más seguros y seguras.

**Para quienes quieren adentrarse en el mundo de la cibercriminología, ¿qué habilidades consideras esenciales y qué consejos les darías para destacar en esta área?**

La curiosidad es una gran aliada, ya que nos hace querer saber más sobre los temas. El gusto por la investigación es importante para poder conocer todas las metodologías que se utilizan para así poder prevenirlas. Mi consejo es que entren a charlas, adquieran libros, cursos, etc., que se documenten lo más que se pueda sobre estos delitos que cometidos en el ciberespacio.

**¿Hay algún caso o experiencia en tu carrera que te haya marcado especialmente y que puedas compartir? Algo que haya cambiado tu manera de ver la criminología o la seguridad digital.**

Las estafas que utilizan la IA por redes sociales son cada vez mayores, ya que han estado evolucionando. El grupo de personas que están siendo vulnerables con esta situación son los adultos mayores, ya que hay videos realizados con deepfake en donde aparecen personajes del ámbito político muy conocidas por las personas y te invitan hacer inversiones con poco capital para así ganar muchísimo más en poco tiempo.

Lamentablemente hay muchas víctimas por este tipo de ciberdelito. Lo importante es generar concientización a este grupo vulnerable para que puedan cuidarse de una manera eficaz.

The background features two large, overlapping, wavy shapes in a light pink color. One shape is positioned in the upper right quadrant, and the other is in the lower left quadrant, creating a sense of movement and depth.

# **BREAKING NEWS**

**LAS NOTICIAS MÁS SONADAS**

**@CRIMINOLOGYFAIR**



Encontramos este artículo de **El País** que refleja las preocupantes historias que han vivido los **falsos culpables en las cárceles españolas**. A pesar de ser estos datos inferiores comparados con potencias mundiales como EEUU, nos siguen mostrando un dato preocupante.

Actualmente, en España, el **reconocimiento de inocencia** tras revocar una sentencia firme no sólo se trata de una realidad innegable, sino que, además, en los últimos 30 años han sido **88 los condenados puestos en libertad** por la revisión de **243 condenas erróneas**.

**Enlace a la noticia:** <https://elpais.com/espana/2025-01-05/falsos-culpables-en-espana-88-inocentes-condenados-a-prision-en-30-anos-y-subiendo.html>

El pasado mes de enero, el **Colegio de Criminólogos** planteó a la **Delegación del Gobierno** y vecinos la elaboración de un plan de acción para conseguir implementar una solución a toda la problemática del barrio madrileño.

La pasada primavera ya se realizó un trabajo de campo, titulado '**Propuesta criminológica para una intervención y prevención eficaz en el barrio de Lucero (Madrid)**', que contó con entrevistas realizadas a los vecinos. La implementación de este tipo de **estrategias preventivas y de actuación** es necesario para poner sobre la mesa una solución eficaz.

Podéis encontrar la noticia completa en: <https://www.elmundo.es/madrid/2025/01/30/679bd245e4d4d8865d8b4594.html>



La **Universidad de Castilla-La Mancha** apuesta por el **Doctorado Interuniversitario en Criminología**. Este hecho Resalta la importancia de la Criminología como **disciplina esencial para el análisis y la prevención de la criminalidad**.

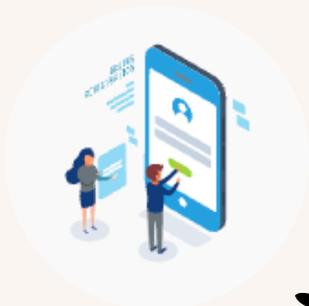
Se trata de un programa único, impartido en castellano e inglés, que comienza este curso. En **colaboración** con universidades como **Murcia, Granada y Elche**, tiene como objetivo formar expertos en criminología y responder a la **creciente demanda de conocimiento en este campo**.

**Encontraréis la noticia completa en:**

[https://www.lespanol.com/eldigitalcastillalamancha/cultura/educacion-y-universidad/20250212/uclm-estrena-doctorado-criminologia-contara-nuevo-master-fauna-silvestre/923657909\\_o.html](https://www.lespanol.com/eldigitalcastillalamancha/cultura/educacion-y-universidad/20250212/uclm-estrena-doctorado-criminologia-contara-nuevo-master-fauna-silvestre/923657909_o.html)



# ¿QUIERES FORMAR PARTE DE CRIMINOLOGYFAIR?



## Inscríbete

Si eres **graduad@** o **estudiante** de **Criminología**, debes rellenar el siguiente formulario.

## ¡Abona tu cuota!

**Paga una cuota anual de sólo 20€.** Es fácil, sólo tienes que hacer una transferencia. Además, **si aún estás en 1º o 2º curso**, tu cuota es de tan **sólo 15€**



Criminology Fair



**¡Listo!**

**¡Ya formas parte de  
CriminologyFair!**



LISA Institute



Sergi M. Blanco



Escuela de  
feminismos  
alternativos



*¡No es el Colegio,  
es **nuestro** Colegio!*



¿Quieres publicar o publicitarte en  
CrimiFair Magazine?  
Contáctanos a **criminologyfair@gmail.com**

**@CRIMINOLOGYFAIR**